

Cuadro n.º 54:

**RESUMEN DE EXPEDIENTES
FAVORABLES DE MOVIMIENTOS
DE CUOTAS 2002 (02/03)**

	N.º expedientes
Abandonos nacionales o autonómicos	716
Efectos de la NO comercialización	665
Transferencias	5.793
Cesiones Temporales	1.642
Trasvases	122
Reasignación de la RN	-
Fondo Nacional Coordinado	1.596
Modificaciones y actualizaciones	11.453
TOTAL	21.987

2.6.1.4. Precio de la leche de vaca

El precio medio ponderado percibido por los ganaderos en el año 2002 ha sido de 0,295 €/litro, un 11% inferior al del año 2001. El año comenzó con bajadas de precios que se mantuvieron durante todo el año. En los últimos meses del año se registró una ligera recuperación.

2.6.2. SECTOR TRANSFORMADOS

El precio de la mantequilla se mantuvo bajo, con la intervención abierta, durante todo el año. La leche desnatada en polvo mantuvo el precio bajo y estable durante todo el año. El precio de la leche condensada así como el de los quesos, comenzó con precios inferiores a los del año anterior, pero que se fueron recuperando a lo largo del año (Cuadro n.º 56).

La producción se refleja en el Cuadro n.º 55:

Cuadro n.º 55:

Unidad: Miles de t

Leche Líquida	3.651,5
Nata	104,6
Leche concentrada	60,8
Leche polvo desnatada	24,0
Otras leches en polvo	15,5
Mantequilla	53,4
Queso de Vaca	123,3
L. acidificada (yogures)	563,2

Fuente: S.G. Técnica.

Cuadro n.º 56:

PRECIOS DE LOS PRODUCTOS LÁCTEOS

€/100 kg

Producto	2001	2002
Leche desnatada en polvo	257,51	211,82
Leche condensada	214,69	216,31
Mantequilla	300,95	294,18
Queso Emmental	653,89	642,74
Queso Manchego	1.032,38	998,07
Queso Bola	545,68	563,37

Fuente: S.G. Técnica.

2.6.3. GESTIÓN DE MERCADO

La campaña lechera comenzó el 1 de julio de 2000 y terminó el 30 de julio de 2001.

2.6.3.1. Régimen de precios

Los precios fijados para la Campaña 2001/2002 fueron:

Precio indicativo de la leche: 30,98 €/100 kg.

Precios de intervención: 328,20 €/100 kg para la mantequilla y 205,52 €/100 kg para la leche desnatada en polvo (L.d.p.)

El Cuadro n.º 57 refleja la evolución de los precios desde la campaña 95/96 hasta la 01/02.

3. MEDIOS DE PRODUCCIÓN

3.1. AGRÍCOLAS

3.1.1. FERTILIZANTES

Según la información facilitada por la Asociación Nacional de Fabricantes de Fertilizantes (ANFFE), en base a las primeras estimaciones realizadas, el consumo de fertilizantes durante el año 2002 descendió en un 4,8% respecto al del año 2001, alcanzando un volumen de 5,36 millones de toneladas de producto. Este descenso se ha producido, al parecer, porque en este año se ha utilizado abono que estaba

Cuadro n.º 57:

EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS DE CAMPAÑA

CAMPAÑA	Precio indicativo de la leche	Precios de intervención		Observaciones
		L.d.p.	Mantequilla	
Campaña 95/96				
- ECUs/100 kg	30,98	205,52	328,20	- Inicio campaña 1.7.95
- Pta/100 kg	5.272	34.973	55.849	- T.v.: desde 170.165 hasta 165.198 pta/ECU
Campaña 96/97				
- ECUs/100 kg	30,98	205,52	328,20	- Inicio campaña 1.7.96
- Pta/100 kg	5.118	33.952	54.218	- T.v.: desde 165.198 hasta 165.571 pta/ECU
Campaña 97/98				
- ECUs/100 kg	30,98	205,52	328,20	- Inicio campaña 1.7.97
- Pta/100 kg	5.129	34.028	54.340	- T.v.: desde 165.571
Campaña 98/99				
- ECUs/100 kg	30,98	205,52	328,20	- Inicio campaña 1.7.98
- Pta/100 kg	5.215	34.596	55.248	- T.v.: desde 168.336)
Campaña 99/00				
- €/100 kg	30,98	205,52	328,20	- Inicio campaña 1.7.99
- Pta/100 kg	5.155	34.196	54.608	- Euro: 166,386 pta)
Campaña 00/01				
- €/100 kg	30,98	205,52	328,20	- Inicio campaña 1.7.2000
- Pta/100 kg	5.155	34.196	54.608	- Euro: 166,386 pta)
Campaña 01/02				
- €/100 kg	30,98	205,52	328,20	- Inicio campaña 1.7.2001
- Pta/100 kg	5.155	34.196	54.608	- Euro: 166,386 pta)

Fuente: D.G. de Ganadería.

destinado a la campaña del año 2001 y que no se pudo distribuir por las adversas condiciones climatológicas, así como por la escasa cosecha obtenida el año anterior.

La producción nacional de las industrias de fertilizantes, incluida la destinada a autoconsumo, fue de 4,47 millones de toneladas, tras registrar un descenso del 4,8%, reducción que se hizo extensiva a todos los grupos de abonos.

En el balance del comercio exterior se ha originado un descenso de las importaciones y un aumento de las exportaciones.

3.1.1.1. Producción

En su conjunto, la fabricación de fertilizantes experimentó un descenso del 4,8%, situándose en 4.465.646 t de producto.

La producción real de nitrógeno alcanzó en el año 2002 las 799.000 t, la de anhídrido fosfórico 411.000 t y la de óxido de potasio 577.000 t. En relación a las cifras de producción de 2001, representan una variación porcentual de -0,1%, -2,5% y -15,6%, respectivamente.

La producción de abonos nitrogenados simples permaneció en cifras similares a las del año anterior (2,10 millones de toneladas), contrastando el descenso del 26,1% en el caso de los nitratos amónicos cálcicos (638.976 t) con el aumento del 66,5% en el nitrato amónico (417.038 t). La producción de urea aumenta un 5,4%, pasando a 338.721 t en 2001 a 357.102 t en el año 2002.

La producción de abonos potásicos simples descendió un 21,8% y la de superfosfatos simples sigue disminuyendo, habiendo descendido un 16,9%, quedando en 40.646 t.

La producción de abonos complejos desciende un 2,3% alcanzando 1,59 millones de toneladas.

3.1.1.2. Consumo

El consumo durante el año 2002 ha sido inferior a la cifra de seis millones de toneladas, por segundo año consecutivo. Para los distintos grupos de fertilizantes, es el que se indica a continuación (*Cuadro n.º 58*, junto con los datos correspondientes a los dos años anteriores, expresados en miles de toneladas).

Las 5.358.000 t de producto del año 2002 son un 4,8% inferiores a las consumidas por la agricultura española en 2001. Las variaciones porcentuales, expresadas en elementos fertilizantes, de las aportaciones en 2002 respecto a las del año anterior son las siguientes: -9,1% en N, -0,9% en P₂O₅ y +4,8% en K₂O.

Al desglosar el consumo por tipos de abonos, se observan, como más llamativos, los siguientes puntos:

- Destaca el descenso registrado en los abonos nitrogenados simples del 9,3%, como consecuencia de la disminución de los consumos de nitratos amónicos cálcicos (11,4%), soluciones nitrogenadas (14,1%), nitrato amónico (17,2%) y urea (8,5%).
- En los abonos nitrogenados simples, el producto de mayor consumo en España es el nitrato amónico cálcico, en sus distintas graduaciones, con un total de 685.000 t, seguido de la urea con 602.000 t, del sulfato amónico con 425.000 t y del nitrato amónico con 276.000 t.
- Los abonos fosfatados simples (en los que predomina el superfosfato simple con 108.000 t) disminuyeron respecto a 2001 en un 5%.
- El consumo de cloruro potásico 216.000 t, que aumentó un 17,2%, representa cerca del 84% del total de abonos potásicos simples.
- Los fosfatos amónicos, conocidos también como MAP y DAP, que han tenido una creciente utilización en la agricultura de nuestro país en los últimos años, muestran en 2002, un aumento del 43% en el MAP y un descenso del 7,9% en el DAP.
- El conjunto de los abonos complejos muestran un descenso del 2,3% en 2002, siendo los tipos de fertilizantes más empleados los NPK con <10% de N (1.149.216 t) y los NPK con >10% de N (700.330 t). Siguen sin ser relevantes las cifras de soluciones y suspensiones de abonos compuestos.
- El nitrato potásico, que es el componente casi exclusivo de los abonos NK, es en su totalidad de importación y se emplearon 176.136 t, un 4,7% menos que en 2001.

Cuadro n.º 58:

a) En producto comercial	2000	2001	2002
Nitrogenados simples	3.167	2.602	2.360
Fosfatados simples	174	227	215
Potásicos simples	221	219	258
Complejos	2.552	2.581	2.524
TOTAL FERTILIZANTES	6.114	5.629	5.358
b) En elementos fertilizantes			
Total N	1.279	1.130	1.027
Total P ₂ O ₅	570	611	605
Total K ₂ O	475	468	491

El consumo total de fertilizantes se desglosa en un 60% de procedencia nacional y un 40% de importación.

Los precios de los fertilizantes experimentaron un descenso medio del 1,1% respecto a los de 2001. Destacan sobre todo el del nitrato amónico cálcico, el de la urea y el del cloruro potásico, siendo la subida más significativa la del MAP.

3.1.1.3. Importaciones

Las importaciones de fertilizantes durante el año 2002 disminuyeron un 6,2% respecto a las realizadas en el año anterior, situándose en 2,89 millones de toneladas. Entre los diferentes productos destacan la urea con 562.000 t, un 0,4% menos, los nitratos amónicos cálcicos con 177.000 t, un 16,5% inferior a las del año pasado; y las de abonos complejos, que con un volumen de 1.182.600 t, registran un descenso del 5,1%.

Hay que resaltar el descenso de las importaciones de nitrato amónico, un 18,6%, con 176.700 t y el aumento de las de sulfato potásico, un 120% con 72.000 t.

3.1.1.4. Exportaciones

Las exportaciones alcanzaron en el año 2002 la cifra de 1,08 millones de toneladas, lo que representa un aumento del 2,2% sobre las realizadas en el año anterior, destacando las de los nitratos amónicos cálcicos, que se sitúan en 291.500 t, un 61% más, mientras que las de abonos complejos disminuyeron un 24,4% quedando en 151.800 t. Las exportaciones de abonos potásicos simples disminuyeron un 22,9% sobre las del año 2001.

3.1.1.5. Legislación y normalización

Coincidiendo con la presidencia española en el Consejo de la UE, se ha dado un gran impulso al nuevo Reglamento (CE) del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los abonos; presididas por la delegación de España, se han mantenido numerosas reuniones en un Grupo de Trabajo del Consejo creado para elaborar la nueva propuesta de Reglamento. Tras su aprobación como Posición Común por el

Consejo, se remitirá al Parlamento Europeo para su segunda lectura.

Ante la previsible revisión de la legislación comunitaria, durante el año 2002 se ha trabajado intensamente en un proyecto de Real Decreto sobre productos fertilizantes en el que han participado el comité de Expertos en Fertilización y las asociaciones profesionales dedicadas a la fabricación y suministro de estos productos.

Se ha aprobado el Real Decreto 1427/2002, de 27 de diciembre, que regula la intervención administrativa del Estado sobre el nitrato amónico, exigiendo la prueba de detonabilidad en los abonos a base de este producto. Es de prever la próxima aparición de una Orden que regule esta exigencia.

En la elaboración de ambas disposiciones legales ha participado el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como en un nuevo proyecto de Real Decreto que regula su almacenamiento.

En julio de 2002 se firmó un nuevo convenio de colaboración con la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), para desarrollar un programa de normalización en el campo de actividad de los medios de producción. En el caso particular de los productos fertilizantes, se ha puesto una especial atención a los abonos quelados y su analítica, a las propiedades físicas de los abonos minerales y a la caracterización de los sustratos.

3.1.1.6. Registro de productos

Los fertilizantes minerales son en casi su totalidad abonos CE, por lo que no requieren ningún tipo de trámite previo a su comercialización. Por el contrario, los de origen orgánico, algunos correctores de carencias no reconocidos por la CE y determinados abonos especiales de alta solubilidad o con aminoácidos libres, requieren una autorización conjunta de los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo.

Durante 2002 se han autorizado 540 nuevos productos fertilizantes, que se desglosan en el Cuadro n.º 59 según tipo de abono.

El total de productos autorizados a finales de 2002 era de 2.538.

Se aprecia que continúan predominando los abonos especiales con aminoácidos, un 28% del total.

Cuadro n.º 59:

**PRODUCTOS INSCRITOS EN EL REGISTRO
DE FERTILIZANTES Y AFINES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS**

TIPOS DE ABONOS	1998	1999	2000	2001	2002	TOTAL
Abonos orgánicos	10	19	26	41	28	124
Abonos organo-minerales	82	65	36	131	60	274
Enmiendas orgánicas húmicas sólidas	28	25	21	30	35	140
Enmiendas orgánicas no-húmicas sólidas	5	5	5	7	7	29
Compost	1	5	7	18	17	48
Turbas	1	5	2	11	2	21
Ácidos húmicos líquidos	23	33	36	103	60	258
Materia orgánica líquida	21	49	22	79	63	234
Abonos de alta solubilidad	38	48	48	48	9	191
Abonos especiales conteniendo aminoácidos	106	52	131	290	145	724
Correctores de carencia y otros abonos	72	51	53	106	113	395
TOTAL	387	357	387	864	540	2.538

El Registro Nacional de Lodos se ha consolidado como el principal punto de referencia para conocer la utilización en la agricultura de lodos procedentes de estaciones depuradoras. Durante el año se ha incrementado la participación de determinadas Comunidades Autónomas en el control y seguimiento de estos productos.

Se ha continuado el seguimiento de los trabajos desarrollados por la Comisión de la UE, para revisar la actual Directiva sobre lodos de depuradora y su aplicación agrícola.

3.1.1.7. Otras actividades

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha mantenido su presencia en reuniones y manifestaciones técnicas organizadas en nuestro país relacionadas con los fertilizantes, entre las que cabrían destacar los grupos de trabajo constituidos para revisar la legislación nacional sobre estos productos; la participación en el Comité Técnico 142 de AENOR, sobre fertilizantes y medios de cultivo; diversos encuentros con las asociaciones que agrupan a los fabricantes españoles de productos fertilizantes: Asociación Nacional de Fabricantes de Fertilizantes (ANFFE), Asociación de Fabricantes de Abonos Orgánicos (FOMA), Asociación Española de Fabricantes de Nutrientes (AEFA) y Asociación Española de Fitosanitarios y Sanidad Ambiental

(AEFISA); y participación en jornadas y debates técnicos sobre productos fertilizantes y sus sistemas de aplicación.

Se ha consolidado el Comité de Expertos en Fertilización, creado en el año 1999 y formado por reconocidos especialistas procedentes de Universidades y Centros de Investigación. Como actividades más destacadas habría que citar el estudio de aquellos fertilizantes que presentan una mayor problemática para su inscripción en el Registro, la definición y control de los abonos a base de quelatos y complejos y la revisión de los productos (abonos y enmiendas) de origen orgánico, prestando una especial atención a la redacción de un nuevo Real Decreto sobre estos productos.

En cumplimiento de las directrices de la OCDE y del EUROSTAT, se ha elaborado, por parte del Grupo de Trabajo creado al efecto, el balance del nitrógeno en la agricultura española correspondiente al año 2000, prestando una especial atención al perfeccionamiento de la metodología utilizada en su elaboración.

3.1.2. MECANIZACIÓN

A finales de 2002 el parque nacional de maquinaria automotriz estaba compuesto por las siguientes máquinas (Cuadro n.º 60).

Cuadro n.º 60:

Tractores	946.053
Motocultores y motomáquinas	280.509
Cosechadoras de cereales	51.501
Cosechadoras de forraje	817
Cosechadoras de remolacha	913
Cosechadoras de algodón	1.097
Cosechadoras de hortalizas	385
Vendimiadoras	337
Otras cosechadoras	643
Equipos de carga	921
Tractocarros	2095
Otras máquinas automotrices	621

Las cifras corresponden a las máquinas inscritas en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola, existentes en todas las provincias.

Tomando como índice de mecanización la relación entre la suma de la potencia de tractores, motocultores y motomáquinas y la suma de hectáreas de tierras de cultivo y las de los prados naturales, se obtiene en 2002 un índice provisional de 328,2 CV por 100 ha. Este mismo índice era de 308,9 en 2000 y 319,8 en 2001.

Estas cifras no obstante, habría que corregirlas a la baja, pues se ha podido constatar que en muchas ocasiones cuando un tractor, un motocultor o una cosechadora quedan inservibles o se achatarran, no se anula su inscripción en el Registro de Maquinaria.

Como cifra más real del parque nacional de tractores podría darse la de 805.600 unidades, obtenida tras un estudio finalizado en 1996, en el que uno de sus objetivos fue la cuantificación de los tractores en desuso. Por el mismo procedimiento, según un estudio realizado en 1999, el parque estimado de cosechadoras de cereales en uso sería de 23.500.

3.1.2.1. Inscripciones en 2002

Las inscripciones de maquinaria nueva durante el año 2002 según los distintos tipos de máquinas, son las que se indican a continuación, junto con los datos correspondientes a los dos años anteriores. (Cuadro n.º 61).

Las 39.437 máquinas registradas durante 2002 marcan una estabilización en el mercado global de la maquinaria agrícola en España, contrastando las pérdidas en motocultores y motomáquinas, en cosechadoras de cereales y en remolques, con los incrementos en la maquinaria arrastrada o suspendida y en la mayoría de cosechadoras y otras automotrices.

Los tractores se mantienen en cifras similares a las del año anterior, conteniéndose en este año la caída que se venía experimentando desde 1999.

Podría afirmarse que el mercado nacional de tractores y cosechadoras de cereales es fundamentalmente de renovación. Con modelos de mayores potencias y prestaciones o especializados para los

Cuadro n.º 61:

INSCRIPCIONES DE MAQUINARIA AGRÍCOLA NUEVA (Unidades)

Tipos de máquinas	2000	2001	2002
Tractores	20.033	18.314	18.162
Motocultores y motomáquinas	1.220	1.057	830
Cosechadoras de cereales	633	649	525
Otras cosechadoras	280	217	266
Equipos de carga	209	192	275
Tractocarros	175	182	146
Otras máquinas automotrices	16	15	30
Maquinaria arrastrada y suspendida	9.356	8.990	9.513
Remolques	10.885	9.961	9.512
Otras máquinas	92	83	178
TOTAL	42.899	39.660	39.437

cultivos predominantes de la explotación (caso de tractores estrechos para los frutales o el viñedo) y de mayor ancho de corte en las cosechadoras de cereales. La potencia media de los tractores inscritos en 2002 fue de 87,5 CV, mientras que la media del parque existente es de 61,8 CV.

Frente a la estabilización en la compra de tractores, se hace notar la fuerte introducción de maquinaria específica para una labor o cultivo determinados, entre las que cabría citar: sembradoras directas, nuevos equipos de tratamientos y abonado, cisternas distribuidoras de purín, empacadoras de grandes pacas cilíndricas o rectangulares, vendimiadoras, vibradores de troncos para el olivar y frutos secos, plataformas para la recogida de frutas, cosechadoras de remolacha, de patata, de forraje, de equipos de carga, tractocarrros, etc.

Analizando el comportamiento de las inscripciones de maquinaria por Comunidades Autónomas, se observan variaciones positivas en casi todas las regiones de la mitad Sur peninsular, en Cantabria y en las Comunidades insulares; las variaciones son inferiores al $\pm 3\%$ en ambas Castillas y en Cataluña; mientras que en las CCAA del Norte, en las del Valle del Ebro y en la Valenciana aparecen cifras inferiores a las del año 2001.

3.1.2.2. Ayudas para la adquisición de máquinas

Con independencia de los programas más generales de ayudas que contemplan también a estos medios de producción, desde el año 1993 existe una línea específica de ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios. Con esta línea se pretende modernizar la mecanización de nuestra agricultura, subvencionando la adquisición de maquinaria que represente una innovación tecnológica en una zona geográfica determinada. Los principales beneficiarios son las cooperativas, sociedades agrarias de transformación y otras agrupaciones de agricultores, aunque también se incluyen como beneficiarias, pero en menor porcentaje de subvención, a las empresas de servicios a terceros.

Para la concesión de estas ayudas las CCAA establecen anualmente unos planes de innovación tecnológica en los que se recogen aquellas máquinas y equipos que se estima prioritario promocionar, atendiendo a las necesidades concretas de su

territorio. Como planes de mayor implantación cabría citar:

- Nuevas técnicas de siembra y mínimo laboreo.
- Mejora de las técnicas de abonado y manejo de estiércoles.
- Optimización de los tratamientos fitosanitarios.
- Nuevos equipos para la recolección de forrajes.
- Mecanización de la recogida de frutos secos, viñedo, olivar y hortícolas.
- Equipos de transporte y de suministro de combustible.

Estas ayudas con alto grado de aceptación por el sector, son gestionadas directamente por las CC.AA. las cuales publican su legislación específica desarrollando la normativa estatal.

Por una Orden de 22 de octubre de 1997, se modificó la Orden Ministerial de 10 de febrero de 1993, que regula estas ayudas, para incluir entre ellas la renovación de tractores, mediante el pago de hasta 4.000 pta por CV del tractor achatarrado, siempre que vaya acompañado de la adquisición de uno nuevo.

La asignación definitiva de los fondos disponibles para este programa durante 2002 fue de 6.010.120 €, con la siguiente distribución por Comunidades Autónomas (*Cuadro n.º 62*).

Cuadro n.º 62:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	MILES DE EUROS
Andalucía	436,0
Aragón	313,9
Asturias (Principado de)	339,0
Baleares (Islas)	240,0
Canarias	158,0
Cantabria	53,0
Castilla-La Mancha	600,0
Castilla y León	970,0
Cataluña	753,0
Comunidad Valenciana	317,2
Extremadura	654,0
Galicia	746,0
Madrid (Comunidad de)	42,0
Murcia (Región de)	288,0
Rioja, La	100,0
TOTAL	6.010,1

3.1.2.3. Homologación y verificación de maquinaria

Dentro de los programas de homologación de los tractores agrícolas, la Estación de Mecánica Agrícola ha efectuado 24 homologaciones de la potencia en la toma de fuerza de los tractores agrícolas, 12 homologaciones de estructuras de protección para tractores, 505 autorizaciones de inscripción de tractores con homologación de tipo CE, 202 autorizaciones para estructuras de protección para tractores con homologación de tipo CE, y 55 ensayos correspondientes a Directivas CE aplicables a los tractores agrícolas.

También se han realizado otros ensayos, entre los que hay que destacar los siguientes: 20 ensayos de estructuras de protección para tractores agrícolas según los Códigos OCDE 4, 6, 7 y Directivas CE, dos ensayos (ROPS) de estructuras de protección en máquinas para el movimiento de tierras según la norma ISO 3471, un ensayo de resistencia a la caída de objetos (FOPS) en maquinaria para el movimiento de tierras según la norma ISO 3449, tres ensayos parciales de protectores de ejes de transmisión de juntas cardan según la norma UNE EN 1152 y 79 comprobaciones de equipos de control de Instalaciones de Ordeño Mecánico según la norma UNE 68069.

Durante el año 2002 se ha remodelado el ensayo de elevador y potencia hidráulica de los tractores agrícolas, así como se ha mejorado la instrumentación para la realización de los ensayos de ruidos en los oídos del conductor, momento de inercia y estático de cabinas.

3.1.2.4. Promoción de una mecanización agraria más eficiente

Siguiendo la línea desarrollada ya desde hace años por la Dirección General de Agricultura y de resultados contrastados, se organizaron y celebraron cuatro Demostraciones Internacionales de maquinaria agrícola sobre líneas de mecanización o bien insuficientemente introducidas en las comarcas elegidas, o con recientes apariciones en el mercado de nuevas máquinas o modelos perfeccionados sobre los ya conocidos.

El programa ejecutado versó sobre:

- Maquinaria para aprovechamiento de ramón y otras operaciones agrícolas en los Olivares, Villanueva de la Reina (Jaén), 21 de febrero,

donde se pudo comprobar la oferta de equipos mecánicos para la realización de otras labores en el olivar, distintas de la recolección, potenciando el aprovechamiento de residuos vegetales de este cultivo.

- Recolección y manejo de Forrajes y de maquinaria para la alimentación del ganado, Luarca (Asturias), 17 de abril. La prestación en trabajo real de los equipos mecánicos más adecuados para los cultivos forrajeros de los prados de la cornisa cantábrica.
- Mecanización de la Vendimia y otras labores específicas del viñedo, Badajoz, 22 de agosto. En una región con fuerte implantación de nuevas plantaciones, se presentaron los modelos más recientes de vendimiadoras y de otras máquinas diseñadas para trabajar en la vid.
- Nuevas técnicas de aplicación de Fitosanitarios, Penelles (Lérida), 16 de octubre, concurren en una de las comarcas más agronómicas de Cataluña los equipos más actuales para la aplicación de agroquímicos, tanto en cultivos bajos como en plantaciones de frutales.

Complementaria a esta labor de difusión de la mejor mecanización que llevan a cabo las Demostraciones, continúa también la Dirección General de Agricultura su labor de estudio de procesos de mecanización agraria insuficientemente conocidos en España, que desarrolla mediante convenios y contratos con diversas Universidades (Escuelas Superiores de Ingenieros Agrónomos).

En esta línea, se continuó un estudio, en colaboración con la Escuela de Ingenieros Agrónomos de Palencia, para valorar el comportamiento de los abonos compuestos de mezcla frente a los complejos, en distintas dosis y en diferentes superficies de cultivo; también se culminó un convenio con la Universidad de Lérida para analizar nuevos sistemas y equipos para tratamientos fitosanitarios.

A través de las Escuelas de Ingenieros Agrónomos de Albacete y León. se han estudiado los consumos energéticos en las labores agrícolas básicas, en cultivos y explotaciones de las distintas regiones españolas.

3.1.3. PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Los productos fitosanitarios representan un importante *input* del sector agrario, cuyo importe es

del mismo orden que el gasto de las explotaciones agrícolas en fertilizantes, aunque con una distribución diferente. Además de su utilización en la defensa de los cultivos y sus producciones contra las plagas, también se utilizan en el mantenimiento del buen estado de las masas forestales, redes viarias y de servicios, áreas industriales, zonas de esparcimiento y jardinería doméstica. Aproximadamente el 90% del gasto en productos fitosanitarios se realiza por las explotaciones agrícolas y el 10% corresponde al resto de usos mencionados.

3.1.3.1. Producción

La industria química sintetiza en España una pequeña parte de las sustancias activas de los productos fitosanitarios, aproximadamente el 5% del número total de las utilizadas, proporción que no evolucionará en el futuro, al menos hasta que concluya el programa de revisión comunitaria actualmente en curso. En cuanto a fabricación de productos fitosanitarios, la formulación nacional representa el mayor volumen en el conjunto de los productos utilizados. La estacionalidad del consumo y la especialización de algunas fábricas en determinados tipos de formulación no están com-

pensados con unos volúmenes de exportación suficientes por lo que la capacidad de fabricación ha sido tradicionalmente muy superior a la capacidad utilizada.

3.1.3.2. Consumo

El consumo de productos fitosanitarios se ha venido considerando el indicador más fiable de la incidencia de las plagas y enfermedades sobre los cultivos. No obstante la repercusión de los factores climáticos, particularmente los periodos de lluvias frecuentes o las épocas prolongadas de sequía, que modifican sensiblemente las expectativas de cosecha de los agricultores, producen sensibles variaciones en el consumo. También, la introducción de nuevas técnicas de cultivo, como el mínimo laboreo, la generalización de la producción integrada, y la retirada de gran número de sustancias activas antiguas pueden determinar significativas variaciones.

En el *Cuadro n.º 63* se incluyen los datos correspondientes a los consumos anuales en el último quinquenio. Los datos expresan el consumo global y por clases de productos fitosanitarios, a los precios pagados por los agricultores y demás usuarios, en millones de €.

Cuadro n.º 63:

Clase de productos	1998	1999	2000	2001	2002
Insecticidas	228,49	233,60	246,65	237,72	235,62
Acaricidas	26,40	27,02	28,07	30,45	28,51
Nematocidas	31,35	35,73	37,67	41,63	40,16
Fungicidas	189,73	189,79	204,93	210,52	229,95
Herbicidas	257,36	261,50	281,38	309,68	330,11
Varios	71,76	77,57	77,41	52,07	99,80
TOTAL	805,09	820,21	876,11	882,07	964,14

La incorporación de los datos estadísticos de varias empresas del sector, agrupadas recientemente en una de las dos asociaciones empresariales existentes, contabilizados entre 1999 y 2000, introdujo distorsiones que no permiten un mejor análisis de la evolución del consumo en esos dos años. Pero los datos correspondientes al último trienio permiten apreciar las tendencias siguientes:

- El gasto en herbicidas se ha consolidado en una cuota próxima al 35% del consumo total de fitosanitarios.
- El gasto en insecticidas ha disminuido sensiblemente, quedando en menos del 25% del total.
- La variación en el grupo de varios carece de significación pues se debe a la reclasificación

de productos indebidamente excluidos del mismo en 2001.

- La variación más importante se ha registrado en los fungicidas con un incremento del gasto próximo al 7%, consecuencia de la mayor pluviometría y humedad registradas en 2002.

La evolución durante 2002 del índice medio de precios, estimado en base a los datos de las empresas del sector, lo ha situado en un incremento del 0,58%, muy inferior al experimentado por el índice general del coste de la vida (4,0%), que refleja una significativa reducción de la demanda de estos productos por las explotaciones agrícolas. El aumento neto del gasto de las explotaciones en plaguicidas no corresponde a un incremento del consumo de productos fitosanitarios sino al efecto de la retirada del mercado de varias sustancias activas antiguas de uso muy extendido, puesto que, a pesar del coyuntural incremento del consumo de fungicidas, el volumen global de consumo en tm. ó kl. de productos ha experimentado un descenso del 2,3%.

Los resultados correspondientes a 2001 de los programas de Vigilancia de la Comercialización y del Uso de Productos Fitosanitarios realizados por las Comunidades Autónomas, se han incluido en los informes reglamentarios a los que se ha dado amplia difusión a nivel nacional e internacional. Se realizaron 2.374 inspecciones en establecimientos del sector, en las que se han iniciado 666 expedientes por infracción, y 1.540 inspecciones a usuarios, con iniciación de 227 expedientes por utilización inadecuada.

3.1.3.3. Legislación y Normalización

Se ha desarrollado una intensa actividad en la preparación y elaboración de propuestas de disposiciones comunitarias y nacionales, relativas a:

- Desarrollo de las Directivas 91/414/CEE, 90/642/CEE, 86/362/CEE y 76/895/CEE.
- Nuevo marco legal para los productos y material fitosanitario.
- Desarrollo de los Reales Decretos 280/1994 y 2163/1995.

Como resultado de esta actividad en el año 2002 se han publicado las siguientes disposiciones:

- Dos Reglamentos, (CE) 1112/2002 y 2076/2002, de la Comisión Europea, por los que se regulan la 2ª, 3ª y 4ª fases del programa de revisión de sustancias activas conforme al artículo 8.2 de la Directiva 91/414/CEE.
- Cinco Directivas, 2002/18, 2002/37, 2002/48, 2002/64 y 2002/81/CE, de la Comisión Europea, por las que se establecen las disposiciones de inclusión de doce sustancias activas en el Anexo I de la Directiva 91/414/CE.
- Una Directiva 2002/63/CE, sobre toma de muestras para análisis de residuos de productos fitosanitarios.
- Nueve Directivas, 2002/35, 2002/23, 2002/42, 2002/66, 2002/71, 2002/76, 2002/79, 2002/100/CE, de la Comisión Europea, por las que se modifican los Anexos de las Directivas 76/895/CEE, 86/362/CEE y 90/642/CEE, fijando límites máximos comunitarios de residuos de plaguicidas.
- Cuatro Decisiones, 2002/478, 2002/479, 2002/928 y 2002/949/CE, de la Comisión Europea, disponiendo la retirada de autorizaciones de los productos fitosanitarios de tres sustancias activas.
- Una Ley, la 43/2002, de Sanidad Vegetal, por la que se establece el nuevo marco legal que regula la producción, comercialización, utilización y control de los productos fitosanitarios.
- Una Orden, APA/717/2002, por la que se modifican los Anexos II y III del Real Decreto 2163/1994.
- Cuatro Ordenes, de 7/02/2002, PRE/1376/2002, PRE/2556/2002, PRE/3290/2002, por las que se incluyen 21 sustancias activas en la lista de sustancias aceptadas del Anexo I del Real Decreto 2163/1994.
- Tres Ordenes, PRE/145/2002, PRE/2126/2002 y PRE/3107/2002, por las que se establecen límites máximos de residuos de productos fitosanitarios.

3.1.3.4. Registro de Productos Fitosanitarios

Durante 2002, se ha mantenido el ritmo de funcionamiento de la Comisión de Evaluación de Productos Fitosanitarios, de la Comisión Conjunta de Residuos y de sus Grupos de Expertos. La actividad administrativa del Registro Oficial de Productos

Fitosanitarios, medida en cifras de iniciación de expedientes, se ha incrementado, particularmente por el elevado número de expedientes de revisión iniciados de oficio, y además continúa aumentando el número de expedientes que requieren una evaluación técnica compleja.

Esta tendencia se mantendrá en los próximos años y, unida a los efectos de la revisión comunitaria de las sustancias activas antiguas, está determinando un profundo cambio en la disponibilidad de productos fitosanitarios para combatir las plagas de los cultivos. El número de expedientes iniciados en el periodo a instancia de parte ascendió a 1776 y el de iniciados de oficio a 1376, siendo el número de resoluciones evacuadas de 3.082.

El mantenimiento y la importante mejora introducida en 2003 de la información sobre el Registro en la página web de este Ministerio, ofrece a los usuarios la posibilidad de disponer, a través de Internet, de la más amplia y actualizada fuente de datos sobre Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario.

3.1.3.5. Límites máximos de residuos de productos fitosanitarios

Se ha atendido al funcionamiento de la Comisión Conjunta de Residuos de Productos Fitosanitarios, así como a su correspondiente Grupo de Expertos, y se ha colaborado con la Comisión Europea, las Administraciones de otros Estados miembros y las Organizaciones Internacionales, en la realización de estudios de residuos de productos fitosanitarios y documentaciones justificativas de buenas prácticas fitosanitarias para los grupos de Expertos de la UE, JMPR de FAO/OMS y Comité del Codex Alimentarius Mundi.

El conjunto de estas actividades queda reflejado en sus resultados: Durante 2002 se han fijado o modificado límites máximos de residuos nacionales para 6 sustancias activas y comunitarios para 46 sustancias activas, cuya aplicación en España se ha producido en parte durante 2002 y el resto se producirá en 2003, y también se han fijado o modificado límites internacionales del Codex para 56 sustancias activas.

El Programa de Vigilancia de residuos de productos fitosanitarios en origen, establecido por Real Decreto 280/1994, y el Programa Coordinado Comunitario conforme a la Recomendación

2000/43/CE, se han desarrollado por las Comunidades Autónomas durante 2002 con la toma de 2.997 muestras de frutas y hortalizas, cereales y otros productos vegetales y el análisis de residuos para determinar la posible presencia de más de 160 sustancias activas plaguicidas.

Los resultados de 2001 revelan que, en el conjunto de ambos programas, el 95,6% de las frutas y hortalizas que se comercializan cumplen la normativa vigente y en el 4,4% se han detectado infracciones que en general no superan significativamente los LMRs establecidos. En el control de cereales sólo el 0,8% de las muestras ha rebasado los LMRs. Es muy importante subrayar que en el 61,36% del total de las muestras analizadas no presentaban residuos de productos fitosanitarios, el 58,94% en el caso de frutas y hortalizas y el 91,77% en cereales.

3.1.3.6. Otras actividades

Se ha mantenido la importante actividad de participación en los Grupos de Trabajo de la Comisión Europea, en materia de evaluación de sustancias activas nuevas y revisión de sustancias activas antiguas así como en la fijación de límites máximos de residuos, e igualmente se ha mantenido la presencia en los Organismos Internacionales, también en materias de productos fitosanitarios y residuos de productos fitosanitarios, participando durante 2002 en las siguientes reuniones:

a) Consejo de la Unión Europea:

Grupo de Trabajo Cuestiones Agrícolas-Plaguicidas	2
---	---

b) Comisión Europea:

Comité Fitosanitario Permanente (Plaguicidas y Residuos)	14
Grupos de Trabajo de Plaguicidas y Residuos de Plaguicidas	19
Grupos ECCO (evaluación inter pares de plaguicidas)	1
Grupos «ad hoc»	11

c) OEPP:

Productos Fitosanitarios (directrices) 2

d) Codex Alimentarius Mundi:

Residuos de productos fitosanitarios 1

e) OCDE

Requisitos y evaluación 2

3.1.4. SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVERO

3.1.4.1. Semillas

La producción de semillas en la campaña agrícola 2001-2002 ha sido de 434.912 t, por lo que se mantuvo, en términos globales, en unos niveles cercanos a la precedente.

El resumen, por grupos de especies, queda reflejado en el Cuadro n.º 64:

En el Cuadro n.º 65 figuran los precintados de semilla nacional de las campañas 1995-1996 a 2000-2001.

Cuadro n.º 64:

PRODUCCIÓN NACIONAL DE SEMILLAS CERTIFICADAS CAMPAÑA 2001-2002 (En t)

Especies o grupos de especies	Precintados (1)	Reprecintados (2)	Total
Cereales menores	327.542	28.697	356.239
Maíz y sorgo	2.483	779	3.262
Oleaginosas y textiles	6.679	1.636	8.315
Remolacha azucarera	136	26	162
Forrajeras y leguminosas pienso	18.784	670	19.454
Hortícolas y leguminosas consumo humano (3)	479	89	568
Patata	46.912	-	46.912
TOTAL	403.015	31.897	434.912

(1) Semilla producida, en la campaña agrícola 2000-2001, que es objeto por primera vez de precintado y de toma de muestras con vistas a su comercio en la campaña de comercialización 2001-2002.

(2) Remanentes de campañas anteriores que se reprecintan oficialmente, siendo objeto de un nuevo control oficial con su correspondiente toma de muestras.

(3) Sólo semilla precintada oficialmente. La producción nacional de semilla de categoría estándar, que en general no se precinta oficialmente, aunque sí se somete a determinados controles oficiales, viene suponiendo unas 1.300-1.500 t/año.

Cuadro n.º 65:

EVOLUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL DE SEMILLAS CERTIFICADAS CAMPAÑA 1995/1996 A 2000/2001. (En t)

Especies o grupos de especies	Campaña					
	1995/96	1996/97	1997/98	1998/99	1999/00	2000/01
Cereales menores	179.419	233.695	211.484	252.159	249.904	348.769
Maíz y sorgo	2.673	4.412	3.810	3.650	3.455	3.030
Oleaginosas y textiles	7.951	9.196	11.778	13.542	10.587	8.914
Remol. Azucarera	401	391	372	307	253	140
Forrajeras y leguminosas pienso	10.007	20.741	18.428	25.119	30.159	30.024
Hortícolas y legum. Consumo humano	192	287	537	212	303	795
Patata	46.136	53.950	47.990	53.156	47.515	46.038
TOTAL	246.779	322.672	294.399	348.145	342.176	437.709

Por grupos de especies se puede destacar lo siguiente:

3.1.4.2. Cereales menores

En este grupo de especies, la producción mantiene una evolución positiva desde la campaña 1995/1996. La producción en la campaña 2001/2002 ha sido de 356.239 t, lo que supone un aumento del 2% con respecto a la campaña anterior.

La positiva evolución de la producción de este grupo de especies se debe a un aumento en la producción de la mayoría de las especies, exceptuando la cebada de seis carreras, que presenta una evolución claramente negativa, y el trigo blando que se mantiene estable. Sin embargo, el mayor aumento de producción se debe al trigo duro, que representa aproximadamente un 50% de la producción total de cereales. El aumento tan importante en la producción, que ha tenido lugar en este cultivo, se debe a la obligatoriedad de utilizar semilla certificada para poder recibir la ayuda comunitaria a la superficie de cultivos herbáceos.

El porcentaje de utilización de semilla controlada oficialmente, es bajo en estos cultivos, del 3-20%, excepto en el caso del trigo duro donde el porcentaje es del 75% (por la obligatoriedad del uso de semilla certificada mencionada anteriormente) y en el arroz, donde a pesar de que ya no existe la obligación de usar semilla certificada para recibir la ayuda comunitaria, si existió en el pasado y se mantiene una utilización elevada de este tipo de semillas.

Maíz y sorgo

La producción de estas especies presenta una evolución negativa, aunque en la última campaña ha sufrido un ligero aumento. Este descenso puede deberse a las dificultades climatológicas en las zonas de producción y al incremento de los costes de producción. En el caso del maíz prácticamente la totalidad de la semilla utilizada es semilla certificada.

Oleaginosas y textiles

En este grupo de especies, la producción nacional ha continuado con la tendencia descendiente de

las tres últimas campañas, con una disminución del 7 %. Este descenso, sin embargo, se reparte de forma irregular, ya que, las oleaginosas se reducen en un 17 %, mientras que las textiles, prácticamente solo algodón, experimentan un aumento del 24%.

Dentro de las oleaginosas, la disminución más fuerte se debe a la drástica reducción experimentada por el lino oleaginoso, que se reduce a la tercera parte de la campaña anterior, y al girasol híbrido, que suponiendo el 80% del grupo, que ha disminuido en un 9%.

Remolacha azucarera

La producción se ha elevado un 15% con respecto a la campaña anterior.

Forrajeras y leguminosas pienso

Estos grupos de especies, de crecimiento sostenido en campaña anteriores, ha experimentado un brusco descenso en la campaña actual (del orden del 35%), hasta situarse a los niveles de la campaña 1996-1997.

El descenso ha sido muy notable en la veza sativa, lo que puede ser debido a las limitaciones impuestas a las ayudas a la producción de semillas de esta especie.

Patata de siembra

En la patata de siembra se observa el descenso de la producción, mantenido en las tres últimas campañas, como consecuencia de las dificultades de comercialización y la baja rentabilidad sufridas en dichas campañas, lo que ha conducido a una disminución del 10% de la superficie sembrada en las tres Comunidades Autónomas productoras, para conseguir un mayor ajuste entre la cantidad ofertada y la demanda.

3.1.4.3. Ayudas del FEOGA a la producción de semillas

Son subvenciones a los agricultores multiplicadores, colaboradores de las empresas productoras, para fomentar la producción de determinadas semi-

llas (arroz, lino y gran número de especies forrajeras y pratenses; entre estas últimas destacan, por el interés de su producción para España, la veza común y el ray-grass italiano).

Las ayudas que se abonaron en el año 2002, correspondientes a semillas de la campaña de comercialización 2001-2002 (producidas en la campaña agrícola 2000-2001) alcanzaron un total de 6.498.311 €, cuyo detalle puede verse en el cuadro núm. 3.

Las indicadas ayudas se concedieron de conformidad con el Reglamento (CE) núm. 1405/99 del Consejo, de 24 de junio de 1999, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las semillas, y fija, para las campañas de comercialización 2000-2001 y 2001-2002, los importes de la ayuda concedida en el sector de las semillas (D.O. L 164 de 30-6-99). En el caso del ray-grass inglés, tuvo que tenerse también en cuenta el Reglamento (CE) núm. 1388/99 de la Comisión, de 28 de junio de 1999, por el que se modifica el Reglamento (CEE) núm. 1445/76 que establece la lista de diferentes variedades de *Lolium perenne* L. (DO L 163 de 29-6-99).

En el Cuadro n.º 66 figuran las subvenciones, por especies, abonadas en el año 2002:

Cuadro n.º 66:

SUBVENCIONES A LA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS ABONADAS EN 2002

Especie	Qm.	Euros
Lino textil	-	0
Lino oleaginoso	2.374,51	53.332
Festuca alta	376,97	22.215
Ray-grass italiano	14.558,14	313.112
Ray-grass inglés	192,88	5.655
Alfalfa (ecotipos)	1.403,17	37.190
Alfalfa (variedades)	1.468,90	55.058
Veza común	121.273,25	3.268.278
Veza vellosa	257,00	6.176
Arroz (tipo japónica)	98.506,64	1.460.820
Arroz (tipo índica)	73.912,85	1.276.475
TOTAL	314.324,31	6.498.331

En el Cuadro n.º 67 figuran las ayudas abonadas con cargo al FEOGA desde nuestra adhesión a la Unión Europea.

Cuadro n.º 67:

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS CON CARGO AL FEOGA (En miles de euros)

Año	Arroz	Ray-grass italiano	Alfalfa	Veza común	Otras (*)	Total
1987	134	112	146	88	3	483
1988	916	150	143	250	4	1.463
1989	2.740	207	185	641	11	3.784
1990	1.767	227	185	623	12	2.814
1991	3.651	226	148	1.000	15	5.040
1992	3.112	391	202	421	8	4.134
1993	2.379	208	167	300	70	3.124
1994	2.436	139	122	1.019	72	3.788
1995	1.643	87	123	1.369	78	3.300
1996	1.722	249	79	1.207	176	3.433
1997	2.016	390	77	4.839	340	7.662
1998	2.322	369	45	4.223	677	7.636
1999	3.126	585	107	5.924	1.075	10.817
2000	2.529	509	143	7.205	348	10.734
2001	2.509	285	98	6.912	188	9.992
2002	2.737	313	92	3.268	88	6.498

(*) Hasta 1992, como puede observarse, no recibieron ayudas prácticamente nada más que el arroz, el raygrass italiano, la veza común y la alfalfa; a partir de 1993 contabilizan ayudas en cierta cuantía el dactilo, la festuca y más significativamente la veza vellosa; a partir de 1995, el lino venía recibiendo también ayudas con tendencia creciente, pero ha continuado el fuerte descenso en la última campaña, llegándose en la actual a no haber ninguna ayuda para el textil; finalmente, en el año 2002 las vezas han tenido un acusado descenso del 53%.

3.1.4.4. Plantas de vivero

La producción de plantas de vivero en la campaña 2001-2002 se mantuvo en unos niveles cercanos a la precedente en términos globales, con unos aumentos importantes en cuanto a la planta injerto de vid y a los frutales de categoría certificada. Es la primera campaña en que se producen plantas de olivo de categoría certificada.

El resumen de la campaña 2001-2002 se puede ver en el *Cuadro n.º 68*:

Cuadro n.º 68:

PRODUCCIÓN NACIONAL DE PLANTAS DE VIVERO (Campaña 2001-2002)

Especies o Grupos de Especies	N.º Unidades	
	Certificada	CAC / Estándar
Cítricos (plantones) (1) ...	5.510.020	–
Cítricos (patrones) (1)	59.918	–
Vid (barbados)	37.642.499	3.812.693
Vid (Planta-injerto)	17.041.135	19.659.964
Fresa (Plantas)	524.964.781	16.058.075
Frutales (plantones)	1.434.435	s/p (2)
Frutales (patrones)	2.882.915	s/p (2)
Olivo (plantones).....	127.006	4.197.110
SUBTOTAL	589.662.709	43.727.842
	Seleccionada	Identificada
Forestales (plantas)	27.112.477	24.015.735
	Controlada	
Chopo (plantas y estaquillas)	3.165.259	

(1) Cifras incompletas. Comprenden sólo los datos recibidos de las Comunidades Autónomas de Valencia, Región de Murcia y Andalucía, a falta de los de Cataluña.

(2) Datos sin procesar por desaparición de la unidad administrativa.

Por grupos de especies se puede destacar lo siguiente:

Vid

La fuerte demanda de plantas continúa en esta campaña apoyada por el empuje de las reconversiones vitivinícolas de la OCM del vino.

El material certificado supone el 91 % del material patrón y el 70% en el conjunto de todas las unidades comercializadas. El consumo del tipo de material *planta-injerto* continua aumentando y ya supone el 47% del total del material comercializado.

La tendencia del mercado y el seguimiento de la normativa en vigor va a hacer evolucionar, en un tiempo corto, el panorama de las plantas de vivero hacia la paulatina desaparición del material estándar, al menos en patrones. Hay que recordar que todos los patrones que se utilicen en las reconversiones subvencionadas tienen que ser de categoría certificada.

España ha participado en los ensayos comparativos comunitarios de material injertable de patrones de vid para armonizar la aplicación de la norma común.

Continúa su labor el Centro de referencia de análisis sanitario de certificación para la vid, ubicado en La Alberca (Murcia), apoyado en la colaboración entre el CIDA de la Comunidad Autónoma de Murcia, el INIA y la Oficina Española de Variedades Vegetales del MAPA. El centro de ensayos del INIA en Murcia ha comenzado un importante proyecto con la OEVV del MAPA para constituirse como centro de examen de variedades de vid para los Registros Oficiales de variedades.

Cítricos

Los valores de comercialización de plantas certificadas en cítricos bajan en un 15% respecto a la pasada campaña.

El Centro nacional de referencia para la certificación de cítricos, ubicado en el IVIA valenciano, con apoyo de la OEVV del MAPA, reúne el mantenimiento del material inicial, los Registros de variedades, el Banco de germoplasma y los invernaderos de análisis de virosis.

Frutales

Bajo este término se engloban normalmente, tanto los frutales clásicos de hueso y pepita, como los subtropicales y otras especies frutales. En las cifras se reflejan el movimiento de las especies que se certifican actualmente, que son los frutales de hueso y pepita. Estos han alcanzado un aumento importante respecto a la campaña precedente de casi un 50%, lo que indica una tendencia positiva en beneficio del aumento de la planta certificada de calidad frente a la CAC, que sólo cubre unos mínimos de condiciones controladas.

Se ha colaborado con la Comisión de la UE en la elaboración de una encuesta y un informe sobre la aplicación de la normativa comunitaria en los Estados miembros.

España ha participado en los ensayos comparativos comunitarios de ciruelo para armonizar la aplicación de la norma común.

El aguacate recibe una atención especial por la importancia local de su cultivo y los problemas fitosanitarios aparecidos, por lo que se ha desarrollado un Reglamento técnico de certificación específico, dentro del Reglamento técnico de control y certificación de plantas de vivero de frutales, publicado mediante Real Decreto 234/2002, en el BOE de 4 de marzo de 2002, lo que revalorizará más la producción de los viveros españoles en Europa.

El Centro nacional de referencia para la certificación de frutales, ubicado en Montañana (Zaragoza), con la participación de la Diputación General de Aragón y el apoyo de la OEVV del MAPA, reúne los trabajos de análisis de virosis y los Registros de Variedades, éstos último con participación igualmente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Olivo

En esta campaña han continuado desarrollándose varios trabajos de selección clonal y examen de plantas candidatas a su clasificación como plantas iniciales del

sistema de certificación. Fruto de esos trabajos previos ha sido la primera producción de plantones certificados.

3.1.4.5. Materiales forestales de reproducción

La Resolución de la Dirección General de Agricultura, de 1 de febrero de 2002, por la que se publican los primeros Catálogos nacionales de materiales de base para la producción de los materiales forestales de reproducción Seleccionados (*Abies alba*, *Pinus halepensis*, *Pinus uncinata*) y la Resolución de la Dirección General de Agricultura, de 3 de diciembre de 2002, por la que se publica el nuevo Catálogo nacional de materiales de base para la producción de los materiales forestales de reproducción Seleccionados (*Quercus rubra*), se refieren a la admisión de los citados materiales de base.

Por otra parte, se han ampliado los Catálogos nacionales de materiales de base para la producción de los materiales forestales de reproducción Seleccionados por Resoluciones de la Dirección General de Agricultura de 1 de febrero de 2002 (*Pinus nigra*, *Pinus pinea*, *Quercus suber*) y 11 de noviembre de 2002 (*Quercus suber*).

En el Cuadro n.º 69 figuran las cantidades de semilla producidas, en el año 2002, en la categoría

Cuadro n.º 69:

PRODUCCIÓN NACIONAL DE SEMILLA DE LAS CATEGORÍAS SELECCIONADA E IDENTIFICADA. AÑO 2002

Especies incluidas en la Orden de 21 de enero de 1989	Seleccionado en kg	Identificado en kg
<i>Abies alba</i>	7	-
<i>Fagus sylvatica</i>	279	-
<i>Pinus nigra</i>	393	-
<i>Pinus sylvestris</i>	224	-
<i>Quercus borealis</i>	2.218	-
<i>Quercus petraea</i>	2.145	-
<i>Quercus robur</i>	2.905	-
Especies incluidas en el Real Decreto 1356/1998		
<i>Pinus canariensis</i>	-	10
<i>Pinus halepensis</i>	238	2.509
<i>Pinus pinaster</i>	257	5.676
<i>Pinus pinea</i>	21.592	1.838
<i>Pinus uncinata</i>	-	20
<i>Quercus faginea</i>	-	14.452
<i>Quercus ilex</i>	-	128.174
<i>Quercus pyrenaica</i>	-	8.383
<i>Quercus suber</i>	20.219	40.173
TOTAL	50.477	201.235

de material forestal de reproducción Seleccionado de especies forestales incluidas en la Orden de 21 de enero de 1.989 y en el Real Decreto 1356/1998, y en la categoría de material forestal de reproducción Identificado de especies incluidas en el Real Decreto.

La producción en el año 2002 de plantas en la categoría de material forestal de reproducción Seleccionado de especies forestales incluidas en la citada Orden y en el referido Real Decreto, y en la categoría material forestal de reproducción Identificado del mencionado Real Decreto queda reflejada en el *Cuadro n.º 70*.

Cuadro n.º 70:

PRODUCCIÓN NACIONAL DE SEMILLA DE LAS CATEGORÍAS SELECCIONADA E IDENTIFICADA. AÑO 2002

Especies incluidas en la Orden de 21 de enero de 1989	Seleccionado N.º de plantas	Identificado N.º de plantas
<i>Fagus sylvatica</i>	232.191	-
<i>Picea abies</i>	5.000	-
<i>Picea nigra</i>	6.544.742	-
<i>Pinus sylvestris</i>	13.487.640	-
<i>Pseudotsuga taxifolia</i>	450.000	-
<i>Quercus borealis</i>	132.349	-
<i>Quercus petraea</i>	71.534	-
<i>Quercus robur</i>	266.956	-
Total	21.190.412	-

Especies incluidas en el RD 1356/1998	Seleccionado N.º de plantas	Identificada N.º de plantas
<i>Pinus canariensis</i>	-	220.000
<i>Pinus halepensis</i>	-	2.368.433
<i>Pinus pinaster</i>	2.419.906	5.946.050
<i>Pinus pinea</i>	914.159	4.060.598
<i>Pinus uncinata</i>	-	897.387
<i>Quercus faginea</i>	-	879.293
<i>Quercus ilex</i>	-	7.954.774
<i>Quercus pyrenaica</i>	-	878.274
<i>Quercus suber</i>	2.588.000	810.926
TOTAL	5.922.065	24.015.735

La producción en el año 2002 de plantas y estaquillas en la categoría de material forestal de reproducción Controlado de los clones autorizados del género *Populus* incluido en dicha Orden ha sido la siguiente:

Género	Número de Plantas	Número de estaquillas
Populus	1.849.292	1.315.967

Se ha asistido a las reuniones del Grupo de Trabajo relativo a los materiales forestales de reproducción que han estudiado diversas medidas a adoptar en los Estados miembros respecto a la transposición y aplicación de la Directiva 1999/105/CE del Consejo, de 22 de diciembre de 1999, sobre la comercialización de los materiales forestales de reproducción, que entrará en vigor el 1 de enero de 2003.

Se finalizó el Proyecto de Real Decreto sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción, que es la transposición a nuestro ordenamiento jurídico de la citada Directiva 1999/105/CE.

3.1.4.6. Material de multiplicación de plantas ornamentales

Se ha colaborado con la Comisión de la UE en la elaboración de una encuesta al objeto de conocer la situación actual de la aplicación de la Directiva 98/56/CE del Consejo de 20 de julio de 1998, relativa a la comercialización de los materiales de reproducción de las plantas ornamentales en los Estados miembros.

España ha participado en los ensayos comparativos comunitarios de: *Petunia hybrida*, *Lobelia erinus*, *Ligustrum vulgare*, *Euphorbia fulgens* y *Narcissus spp.*

3.1.4.7. Registro de variedades comerciales y protegidas

Una de las funciones que el Registro de Variedades Comerciales tiene encomendadas, es la de fomentar y poner a disposición de los agricultores semillas y plantas de vivero de variedades cada vez más productivas y mejor adaptadas a las distintas condiciones españolas de clima y suelo, lo que se consigue previa realización de un conjunto de trabajos y estudios de caracterización, producción, resistencia a enfermedades, calidad del producto final y otros, al objeto de conocer y evaluar el material vegetal existente, incidiendo así en el logro del establecimiento de la estructura varietal más idónea.

Todo ello en íntima conexión con el Registro de Variedades Protegidas que recoge el artículo 33 de la Ley 3/2000, de 7 de enero, de Régimen Jurídico de la Protección de las Obtenciones Vegetales, y que juntos forman un novedoso sistema por el que se reconocen derechos de propiedad y permisos de comercialización con el que se armonizan los derechos de los obtentores, productores, agricultores y consumidores.

Registro de variedades comerciales

A finales del año 2002, se encontraban incluidas en las diversas listas de variedades para las que este

Registro se encuentra abierto, 4.483 variedades vegetales, correspondientes a 107 especies de plantas agrícolas, hortícolas y frutales, etc. A lo largo de este año, se incluyeron en las citadas listas de 302 variedades y se excluyeron 49.

Analizadas el número de solicitudes recibidas, se observa un notable incremento en el grupo de especies de gran cultivo, destacando la remolacha azucarera; por el contrario, disminuyen el número de solicitudes de variedades de maíz y trigo blando. En hortícolas el número total se mantiene, destacando como siempre, las especies de lechuga, pepino y tomate.

En lo relativo a plantas de vivero, conviene destacar que, en este año casi se ha duplicado el número total de variedades en comparación con las que se solicitaron en 1999; no obstante, el número total de variedades que los solicitantes presentaron a este Registro es muy modesto; en este grupo destaca de manera especial, el número de solicitudes de fresa, que representa el 38% del total de solicitudes.

A continuación se incluyen dos gráficos (n.ºs 7 y 8) relativos a la evolución del número de solicitudes presentadas al Registro: el primero abarca desde el año 1985 al año 1998 y el segundo desde el año 1999 al año 2002.

Ensayos de valor agronómico

Tienen por objeto poder conocer si las nuevas variedades solicitadas al Registro de Variedades Comerciales aportan una mejora respecto a las ya cultivadas, mejora que se entiende referida a una mayor rentabilidad para el agricultor. Esta mayor rentabilidad puede deberse a un incremento del rendimiento, a una mejora de la calidad del producto final o a la introducción de resistencias a los diferentes agentes patógenos que afectan a su cultivo.

Los ensayos de valor agronómico se realizan durante un tiempo mínimo de dos campañas, con el diseño estadístico necesario para obtener la información deseada con el rigor científico indispensable, y se efectúan en todas las especies, excepto en las de cultivo intensivo (hortícolas, cespitosas y plantas de vivero).

Los ensayos se distribuyen por toda la geografía nacional, de acuerdo con el área de cultivo de cada una de las especies, y se llevan a cabo en colaboración con las Comunidades Autónomas, así como

Gráfico n.º 7:

EVOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VARIETADES COMERCIALES

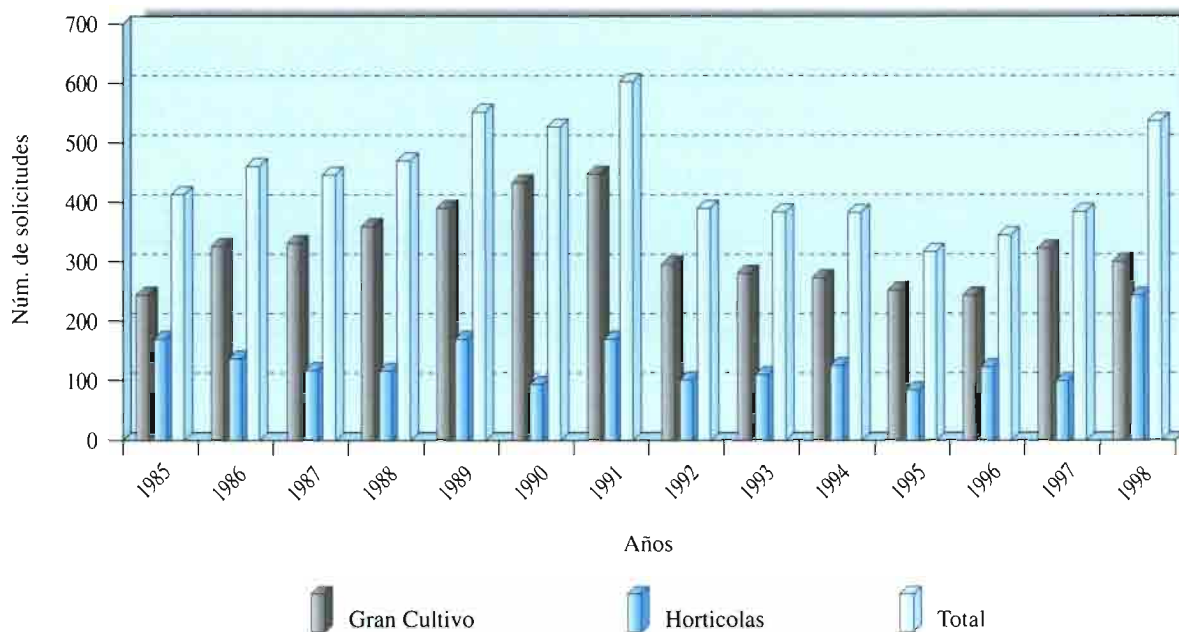
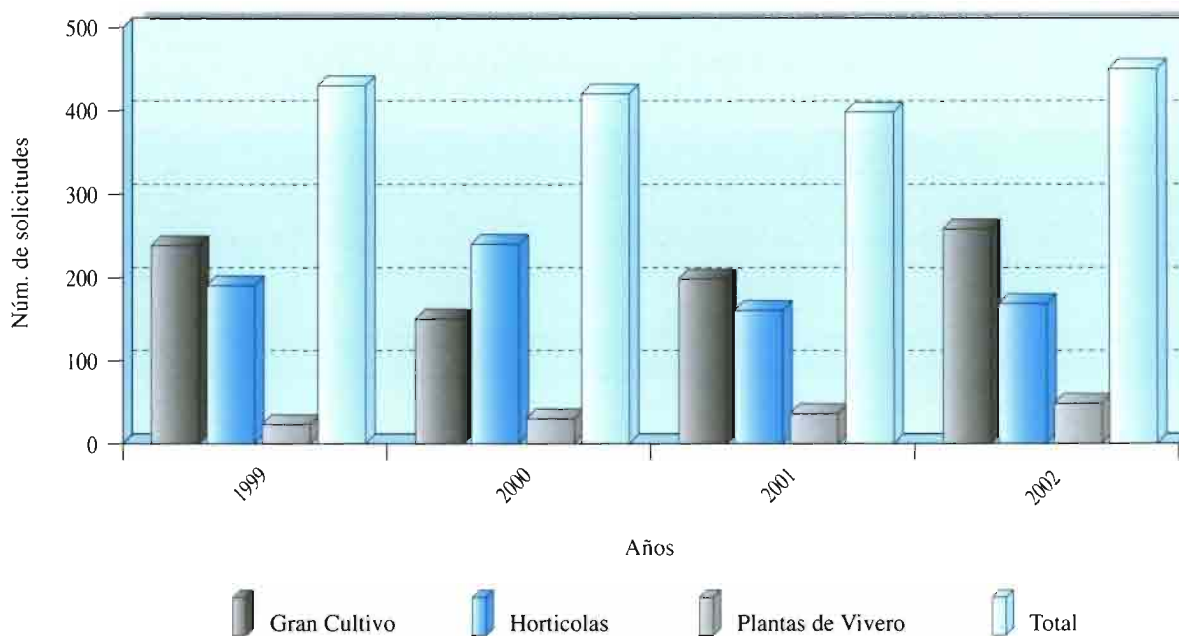


Gráfico n.º 8:

EVOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN (PERIODO 1999-2002)



con la de otros Organismos oficiales y privados (Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), Asociación para la Investigación de la Mejora del Cultivo de la Remolacha Azucarera

(AIMCRA) y Asociación Profesional de Empresas Productoras de Semillas Selectas (APROSE)).

En la campaña 2001-2002 se realizaron los ensayos que figuran en el Cuadro n.º 71.

Cuadro n.º 71:

**PLAN DE ENSAYOS DE VALOR AGRONÓMICO
CAMPAÑA 2001-2002**

Grupo de especies	N.º de variedades	N.º de ensayos	N.º de parcelas
Cereales de paja	151	99	8.420
Maíz y sorgo	94	39	3.200
Plantas industriales	196	54	6.256
Forrajeras y pratenses	26	26	792
Leguminosas de grano	12	16	384
Patata	9	6	216
TOTAL	488	240	19.268

Ensayos de recomendación

Se ha seguido colaborado con las Comunidades Autónomas en la planificación, estudio estadístico y publicación de los ensayos de recomendación de nuevas variedades de cereales que se han inscrito

en los diferentes Registros. Las especies evaluadas han sido: trigo de ciclo largo, trigo de ciclo corto, cebada de ciclo largo, cebada de ciclo corto y trigo duro.

En la campaña 2001-2002 se han realizado los ensayos que se indican en el Cuadro n.º 72.

Cuadro n.º 72:

**PLAN DE ENSAYOS DE RECOMENDACIÓN
CAMPAÑA 2001-2002**

Especies	N.º de variedades	N.º de ensayos
Trigo de ciclo largo	15	39
Trigo de ciclo corto	8	31
Cebada de ciclo largo	9	31
Cebada de ciclo corto	17	28
Trigo duro	24	25
TOTAL	73	154

Otras actividades

Durante el presente año se continuó con la celebración de numerosas reuniones correspondientes a las distintas Comisiones Nacionales de Estimación de Cereales, Oleaginosas y Textiles, Patata, Remo-

lacha, Maíz y Sorgo, Forrajeras, Cespitosas y Pratenses, establecidas por la normativa vigente para el estudio de las variedades comerciales que habían finalizado su ciclo de ensayos, así como analizar y proponer medidas relacionadas con la introducción, ensayos, evaluación y registro de variedades para

las diferentes especies o grupos de especies que conforman las distintas Comisiones.

Prosiguieron las comunicaciones a las Comunidades Autónomas, Comisión de la Unión Europea y Estados miembros de las modificaciones que en el Registro de Variedades Comerciales se habían producido.

Continuaron los trabajos en el Comité Permanente de Semillas y Plantas Agrícolas, Hortícolas y Forestales, con el estudio de proyectos de Reglamentos y Directivas; así mismo se continuaron los trabajos en los Comités de Expertos de la Comisión para el mantenimiento de los Catálogos Comunes de Variedades de Plantas Agrícolas y Plantas Hortícolas de la Unión Europea.

Con objeto de preparar nuevas ediciones integrales de los Catálogos Comunes de Variedades de Especies de Plantas Agrícolas y de Plantas Hortícolas, se han realizado numerosas comprobaciones para su elaboración.

Se continuó la colaboración con la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV), para el establecimiento, gestión y control de los distintos ensayos de identificación para distintas especies,

que la OCVV encarga a esta Oficina, conducentes a la concesión del Título de Protección Comunitaria. Asimismo, el Registro de Variedades Comerciales facilita, previa petición de esta Oficina, informes de los estudios de novedad, estabilidad y homogeneidad de variedades ya estudiadas.

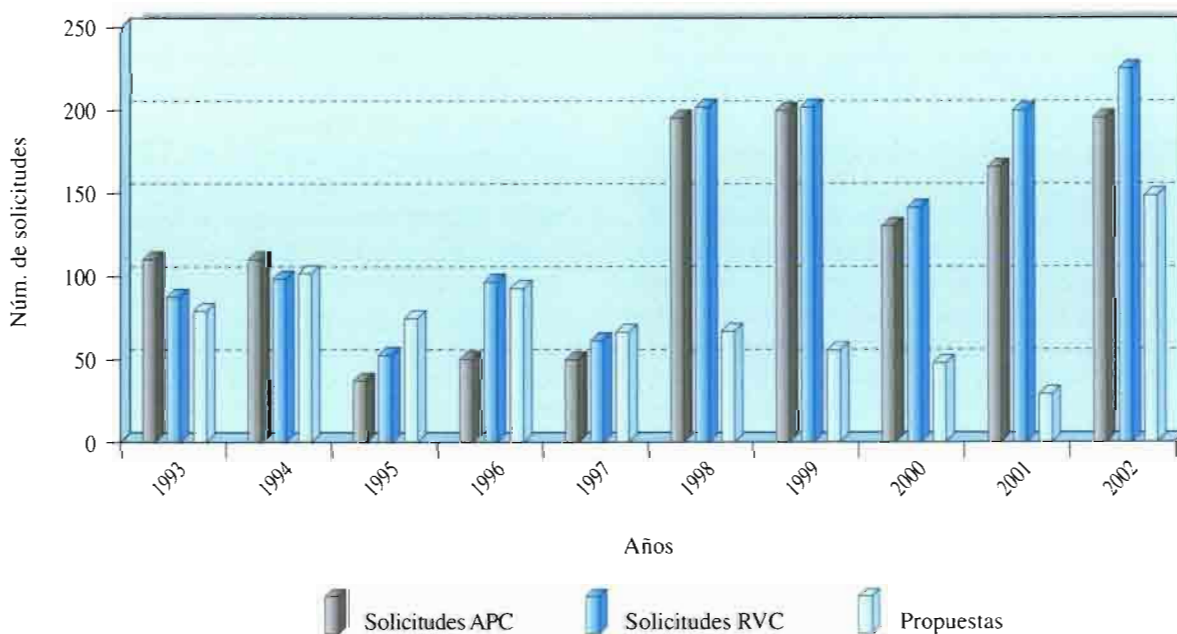
En lo relativo al número de solicitudes de Autorización Provisional de Comercialización (APC), recibidas durante el año 2002 cabe destacar el incremento en el número de las mismas, ya que se tramitaron 269 solicitudes y se concedieron 174 Autorizaciones Provisionales de Comercialización.

Todo esto ha supuesto un considerable aumento en el trabajo de comprobación de los ensayos de distinción, que deben efectuar las entidades solicitantes, así como de la elaboración de los informes correspondientes para la concesión o denegación del citado APC.

A continuación se incluye el *Gráfico n.º 9*, donde puede observarse la evolución del número de solicitudes de especies para las que es posible solicitar el APC y que se controlan en el Centro de Valencia, dependiente del INIA, en comparación con el número total

Gráfico n.º 9:

**COMPARACIÓN SOLICITUDES RVC-APC PERIODO 1993-2002
DATOS Y ELABORACIÓN (CENTRO DE VALENCIA)**



de solicitudes, para las mismas especies, que se reciben en el Registro de Variedades Comerciales, en el periodo comprendido entre el año 1993 y el 2002.

Como en años anteriores, se sigue apreciando la positiva acogida que tuvo este sistema entre los obtentores de variedades de especies hortícolas, ya que el número de solicitudes continua aumentando año tras año, y se espera, en la medida de lo posible, ir aumentando el número de especies para que puedan beneficiarse de este sistema.

En lo que respecta al estudio de las denominaciones varietales, se continuó con los citados trabajos. Para tal fin se dispone de un fichero informatizado con más de 150.000 denominaciones. El fichero está confeccionado con las designaciones varietales incluidas en los Catálogos Comunes de Variedades, Lista de Variedades para las que la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales ha concedido Título de obtención, Lista de Variedades OCDE, Listas nacionales de países integrantes de la Unión Europea, así como de distintos países de la UPOV.

Se dispone, además, de un fichero en CD ROM, facilitado por el Secretariado General de la UPOV, en él se recogen las Listas de variedades comerciales y protegidas de todos los países miembros de esta Organización, así como las Listas de variedades que han solicitado o a las que se les ha concedido el Certificado de Protección Comunitaria en la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales.

Para completar estos trabajos, se realiza una publicación mensual del Registro de Variedades Comerciales, en la cual se recogen las nuevas solicitudes presentadas, cambios de denominaciones, inclusiones de variedades en Lista, así como las variedades rechazadas y excluidas de Lista.

El estudio de las denominaciones, se completa con la revisión de los Boletines de inscripción de variedades o de concesión de títulos, enviados por los distintos Estados miembros de la Unión Europea, así como los remitidos por los países que integran la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV), y a través del sistema de objeciones establecidos entre todos los países.

Registro de variedades protegidas

La Ley 3/2000, de 7 de enero, de régimen jurídico de la protección de las obtenciones vegetales ha supuesto un cambio profundo en la configuración de los derechos de obtentor.

Entre las novedades de la Ley merece destacar, en primer lugar, la imposibilidad de obtener, a nivel de la Unión Europea, una protección sobre una variedad que no sea a través del sistema «sui generis» de UPOV. Es decir, una variedad vegetal no podrá ser objeto de patente. Esta importante novedad se acompaña en la Ley con la ampliación del ámbito de aplicación a todos los géneros y especies vegetales.

Otras de las novedades importantes es la ampliación del plazo de protección y la posibilidad de exigir los derechos económicos desde la presentación de la solicitud.

Se amplían los actos que quedan sometidos a la autorización del obtentor, llegando hasta los productos obtenidos de un producto de cosecha.

Se delimita con gran precisión el privilegio del agricultor, limitándose a especies concretas y a los pequeños agricultores.

Se incluye la nueva figura de las licencias obligatorias por dependencia, y se define claramente las licencias obligatorias por interés público.

La Ley 3/2002, de 12 de marzo, ha modificado la Ley 3/2000, de 7 de enero, de régimen jurídico de la protección de las obtenciones vegetales, para acomodarla al orden constitucional de competencias en materia de propiedad industrial.

Esta modificación consiste en otorgar a las CC.AA. el examen de forma de las solicitudes de título de obtención vegetal. En consecuencia, los procedimientos de inscripción de variedades protegidas, se inician con la presentación de la solicitud en el registro del órgano competente de la Comunidad Autónoma donde radique la sede social del solicitante o su representante.

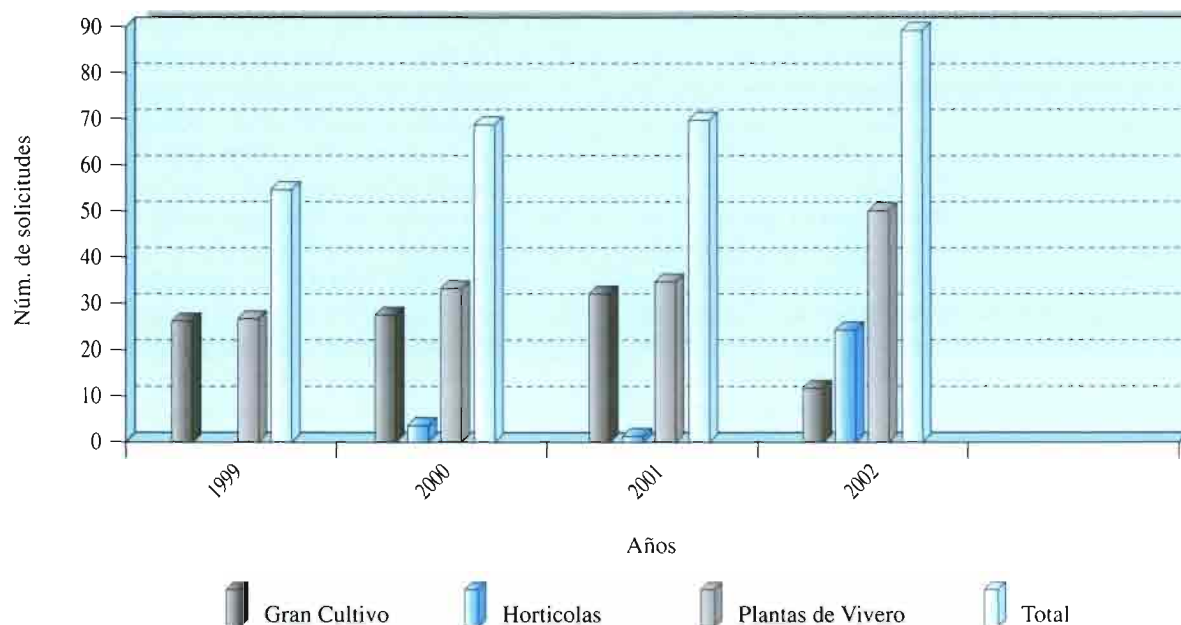
Cuando dicho examen concluye, las CC.AA. remiten, a la Oficina Española de Variedades Vegetales, los expedientes con todas las actuaciones. La tramitación posterior y la resolución del procedimiento, siguen correspondiendo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En desarrollo de esta Ley, viene funcionando el Registro de Variedades Protegidas, siendo operativo en 2002 para 48 especies (agrícolas, hortícolas, ornamentales y frutales). A lo largo de dicho año se recibieron 81 solicitudes de Título de Obtención Vegetal, existiendo al final del año 994 Títulos en vigor.

A continuación se incluyen los gráficos n.ºs 10 y 11 relativos a la evolución del número de solicitudes presentadas en este Registro, el primero abarca desde el año 1985 al año 1998 y el segundo desde el año 1999 al año 2002.

Gráfico n.º 10:

SOLICITUDES EN EL REGISTRO DE VARIEDADES PROTEGIDAS 1999-2002



Del estudio del número total de solicitudes recibidas, se aprecia claramente un punto de inflexión en el año 1991, ya que en los tres años siguientes se produjo una disminución de más de cien solicitudes por año; a partir de 1995 comenzó un descenso paulatino en el total de solicitudes recibidas, que se contiene en el año 2002.

La situación anterior se explica, por la apertura de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales, que presenta un notable dinamismo, ocupando el primer lugar en el mundo en el número de títulos solicitados y concedidos.

Esta Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV), creada por el Reglamento 2100/94, instituyó un sistema comunitario de protección de variedades vegetales; en España, el Registro de Variedades Protegidas actúa como oficina colaboradora para la tramitación de solicitudes, figurando este Registro de Variedades Protegidas como oficina de examen para 35 especies.

El grupo que tradicionalmente ha tenido menos solicitudes ha sido el de hortícolas, ya que la solicitud de título de obtención vegetal se encontraba restringida a unas pocas especies. Como curiosidad

con la Ley 12/1975, nunca se pudo conceder títulos de obtención para el tomate.

El grupo de plantas de vivero ha sufrido un gran cambio con el transcurso de los años. Al principio las ornamentales (rosa y clavel), eran las especies con mayor número de solicitudes, pero desde hace algunos años no se recibe ninguna; no obstante, en la actualidad, se advierte una gran actividad en los frutales de hueso (melocotoneros), seguidos de forestales.

El grupo de gran cultivo mantiene su declive, que se acentúa con el paso de los años.

Los técnicos españoles, mantienen una activa participación en el Consejo, Comité Consultivo, Comité Técnico, Comité Jurídico-Administrativo y Grupos de Trabajo Técnicos de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV), de la que España es miembro. Siguió intensificándose los trabajos de introducción del idioma español como lengua oficial de la Unión con el apoyo de funcionarios españoles de la Oficina Española de Variedades Vegetales.

Durante el año 2002, técnicos de la OEVV continuaron cooperando activamente con dicha OCVV,

participando en Grupos de Trabajo constituidos al efecto, así como en el Consejo de Administración de la Oficina Comunitaria y el Comité Permanente de protección de Obtenciones Vegetales.

3.1.4.8. Legislación publicada

Sobre semillas

- Ley 10/2002, de 29 de abril, por la que se modifica la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, para la incorporación al Derecho español de la Directiva 98/44/CE del Parlamento Europeo y el Consejo de 6 de julio relativa a la protección jurídica de las invenciones biotecnológicas.
- Real Decreto 1072/2002, de 18 de octubre, sobre ayudas comunitarias en el sector de las semillas. (BOE del 5 de noviembre de 2002)
- Orden de 26 de diciembre de 2001 por el que se modifican determinados aspectos de la Orden de 23 de mayo de 1986 y las Ordenes de 1 de julio de 1986 sobre control y certificación de semillas y plantas de vivero: se autoriza la comercialización a granel de semillas de cereales y forrajeras (habas forrajeras, haboncillos y guisantes forrajeros) al consumidor final. (BOE de 11 de enero de 2002)
- Orden APA/3188/2002, de 11 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 23 de mayo de 1986 y las Ordenes de 1 de julio de 1986 sobre control y certificación de semillas y plantas de vivero (BOE de 17 de diciembre de 2002).

Sobre plantas de vivero

- Real Decreto 234/2002, de 1 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 929/1995, de 9 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de control y certificación de plantas de vivero de frutales.
- Orden APA/3226/2002, de 3 de diciembre, por la que se publica el nuevo Catálogo nacional de materiales de base para la producción de los materiales forestales de reproducción seleccionados de la especie «*Quercus rubra Du Roi*». (BOE de 18 de diciembre de 2002).
- Resolución, de 14 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Agricultura, por la que se publica la ampliación del primer catálogo

nacional de materiales de base de diversas especies forestales para la producción de los materiales forestales de reproducción identificados. (BOE de 11 de enero de 2002).

- Resolución, de 14 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Agricultura, por la que se publica la ampliación del primer catálogo nacional de materiales de base de diversas especies forestales para la producción de los materiales forestales de reproducción con requisitos menos severos. (BOE de 11 de enero de 2002).
- Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Dirección General de Agricultura, por la que se publican los primeros catálogos nacionales de materiales de base para la producción de los materiales forestales de reproducción seleccionados, de las especies *Abies alba* Mill, *Pinus halepensis* Mill y *Pinus uncinata* Mill, y la ampliación de los catálogos de materiales forestales de reproducción seleccionados de las especies *Pinus nigra* Arn, *Pinus pinea* L. y *Quercus suber* L.
- Resolución, de 11 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Agricultura, por la que se publica la ampliación del Catálogo Nacional de Materiales de Base para la producción de los materiales forestales de reproducción seleccionados de la especie «*Quercus suber* L.».

Sobre el registro de variedades

- Ley 3/2002, de 12 de marzo, de modificación de la Ley 3/2000, de 7 de enero, de Régimen jurídico de la protección de las obtenciones vegetales. (BOE de 13 de marzo de 2002).
- Orden APA/665/2002, de 20 de marzo, por la que se modifican los Reglamentos de Inscripción en el Registro de Variedades Comerciales correspondientes a especies hortícolas, cereales y maíz. (BOE de 27 de marzo de 2002).

3.2 GANADEROS

3.2.1. ALIMENTACIÓN ANIMAL

Durante el año 2002 las acciones desarrolladas en el área de alimentación animal se afianzaron, de forma que con respecto a años precedentes han crecido las actividades emprendidas.

Se ha reforzado el ámbito de aplicación de la alimentación animal igual que su espíritu, que ha pasado de un sector puramente comercial y uno más de los medios de producción ganaderos, a ser considerado como parte integrante de la cadena alimentaria.

Esta integración en el ámbito de la seguridad alimentaria ha obligado a reforzar las actuaciones de las diversas administraciones por ordenar el sector.

El 2002 fue el año de la creación de las Agencias de Seguridad Alimentaria europea y española: El año del asentamiento de programa de controles de alimentación animal, que solventó, a través de la coordinación alcanzada las dificultades creadas ante las crisis de EET, AMP y dioxinas,

Por último, no debe olvidarse que este sector de la alimentación animal tiene importancia en el ámbito de la seguridad alimentaria, pero también en el ámbito de económico ya que se vendieron alimentos para animales en el 2002 por un valor de 6.300.000.000 € y se emplearon a unas 15.000 personas de forma directa. España produjo en el 2002 unas 25.000 toneladas de pienso y se sitúa en el tercer lugar de producción de piensos en la UE-15 tras Francia y Alemania.

3.2.1.1. Estructura / RRHH

Durante el año 2002, no se produjo ninguna incorporación a la unidad de alimentación animal, sin embargo en enero de 2003 se incorporarán 2 técnicos a la misma.

Las materias de alimentación animal, funcionan de forma efectiva como un área, a pesar de no estar ésta reconocida en la RPT de la DG de Ganadería. El 1 de noviembre de 2002, el nivel 28 cesó y la nueva persona que ejerce en ese cargo tiene sus funciones adscritas al área de Zootecnia.

Cuenta con un Consejero técnico que hace las veces de jefe de área y hasta enero de 2002 ejercían 4 técnicos (Cuerpo Nacional Veterinario) con niveles 24, en enero el área se quedó con tan solo 3 técnicos.

Esta unidad no tiene adscritos auxiliares ni secretarías directamente.

Elaboración de normas

Se publicaron 3 normas en materia de alimentación animal, todas transposición de normas comu-

nitarias. El Real Decreto 56/2002, de 18 de enero, por el que se regulan la circulación y utilización de materias primas para la alimentación animal y la circulación de piensos compuestos; esta norma modifica determinadas condiciones del etiquetado de los piensos para hacer las etiquetas más precisas en cuanto a su declaración de ingredientes. La Orden APA/402/2002, de 20 de febrero, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 1999/1995; esta norma autoriza un nuevo alimento dietético destinado a los animales de compañía. Y por último la Orden, de 13 de junio de 2002 (PRE/1490/2002) por la que se modifican los anexos del Real Decreto 747/2001, de 29 de junio, por el que se establecen las sustancias y productos indeseables en la alimentación animal; esta norma incorpora al anexo de la ya existente niveles máximos de dioxinas para productos no contemplados anteriormente.

Se participó activamente en la elaboración de normas a nivel comunitario como fueron:

- Proposición de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los aditivos en la alimentación animal, esta norma modifica. Este proyecto de norma se encuentra contemplado en el LIBRO BLANCO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA; dentro del plan de acción establecido en el punto II. Alimentos para animales: ACCIÓN 19. «Propuesta de modificación de la Directiva 70/524/CEE, sobre los aditivos en la alimentación de los animales». La Directiva 70/524/CEE, actualmente en vigor, ha sufrido 5 grandes modificaciones, más de cien reformas de sus anexos y nunca se ha llegado a codificar por estas continuas reformas. Después de 32 años, se presenta una propuesta que va a dar un giro en la dirección anteriormente expuesta en materia de alimentación animal y que comienza con este proyecto de Reglamento.
- Proposición de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre alimentos y piensos modificados genéticamente. Los objetivos de este Reglamento, de acuerdo con los principios generales del Reglamento 178/2002, son los siguientes: Establecer las bases para asegurar un elevado nivel de protección de la salud humana, la sanidad y el bienestar de los animales, el medio ambiente y los intereses de los consumidores en relación con los alimentos y piensos genéticamente modificados; establecer

los procedimientos comunitarios de autorización y supervisión de los alimentos y piensos genéticamente modificados y establecer disposiciones de etiquetado de estos productos.

- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la vigilancia de las zoonosis y los agentes zoonóticos, por la que se modifica la Decisión 90/424/CEE y se deroga la Directiva 92/117/CEE del Consejo; y Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el control de la salmonella y otros agentes zoonóticos transmitidos por los alimentos, por el que se modifican las Directivas 64/432/CEE, 72/462/CEE y 90/539/CEE del Consejo,
- Proposición de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los controles en alimentos y piensos. Esta norma contempla la organización de los controles oficiales, es una norma muy genérica que establece una serie de principios básicos. No es de aplicación directa ya que no contempla explícitamente acciones concretas, criterios precisos ni tasas de control.

Elaboración y aprobación de Notas interpretativas:

La figura de las Notas interpretativas surgió en Noviembre de 2001 ante la complejidad en la redacción de las normas sobre control de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles. Se trata de interpretar de manera uniforme en todas las CC.AA. ciertos temas establecidos en la legislación de alimentos para animales.

Durante el 2002, se acordaron las siguientes notas interpretativas:

Nota interpretativa 8. Transporte de alimentos para animales que contengan harinas de pescado.

Nota interpretativa 9. Interpretación del punto 3º de la letra b) del punto 2º del artículo 30 del Real Decreto 2599/1998, de 4 de diciembre, sobre los aditivos en la alimentación de los animales; en el caso de la utilización de Vitamina D (D2 y D3) en piensos complementarios para rumiantes productores de leche.

Nota interpretativa 10. Interpretación de los puntos 10. y 11. del artículo 2 del Real Decreto 2599/1998, de 4 de diciembre, sobre los aditivos en la alimentación de los animales. utilización de pien-

sos complementarios y pmezclas en la alimentación animal. NO ACORDADA.

Nota interpretativa 11. Transporte y almacenamiento de alimentos para animales de compañía que tengan proteínas animales elaboradas.

Nota interpretativa 12. Piensos medicamentosos complementarios.

Nota interpretativa 13. Piensos medicamentosos de lactancia.

Nota interpretativa 14. Interpretación respecto a la prohibición de mezcla entre Vitamina D2 y D3 y la necesidad de etiquetado de este extremo.

Nota interpretativa 15. Error de redacción de la letra j) del punto 2º del artículo 15 del Real Decreto 2599/1998, de 4 de diciembre, sobre los aditivos en la alimentación de los animales.

3.2.1.3. Convenios y Servicios Técnicos

CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, DPTO. DE TOXICOLOGIA Y FARMACOLOGÍA DE LA FACULTAD DE VETERINARIA:

El objeto del Convenio ha sido la realización de un estudio en materia de evaluación de la seguridad de uso de aditivos y sustancias utilizadas en alimentación animal. Dada la complejidad que ha adquirido la alimentación animal por el uso de numerosas materias primas, así como muy diversos tipos de piensos compuestos para mejorar el crecimiento de los animales y el índice de transformación de los alimentos, que se traduce en un mayor rendimiento económico, se constata la necesidad de que los aditivos/sustancias utilizados en alimentación animal deben ser cuidadosamente estudiados no solo desde su punto de vista de su eficacia, sino también desde el de su seguridad.

El objeto del Convenio ha sido: La realización de un estudio para la actualización de una base informatizada de datos científicos de aditivos y productos destinados a la alimentación animal, así como de potenciales contaminantes o sustancias indeseables y la evaluación de expedientes de productos destinados a la alimentación animal. En caso de que existan procedimientos comunitarios específicos, dicha evaluación se ajustará a los tiempos y líneas directrices establecidos en los mismos. El presupuesto del convenio ha sido de 54.091,08 €/año.

CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, DPTO. DE PATOLOGÍA ANIMAL I DE LA FACULTAD DE VETERINARIA:

El objeto del Convenio ha sido el establecimiento de la Red de Vigilancia Veterinaria de Resistencia a Antibióticos (VAV) (4ª parte).

El objetivo principal de esta red de vigilancia, es generar datos cualitativos y cuantitativos de la sensibilidad a los antimicrobianos de las bacterias que se encuentran en los animales y en los alimentos derivados de ellos, con el fin de poder evaluar su evolución a lo largo del tiempo, su relación con el uso de antimicrobianos en los animales y su posible impacto en la salud humana, que permitan establecer la posición española ante la Unión Europea en los asuntos de generación de resistencias en antimicrobianos.

La Red VAV, que se empezó a gestar en el año 1996, es en la actualidad uno de los escasos programas integrados de vigilancia veterinaria de resistencia a antimicrobianos puestos en marcha en la Unión Europea, a pesar de que las conclusiones y recomendaciones de todas las reuniones internacionales e informes auspiciadas por organizaciones tanto públicas (OMS, OIE, UE, EMEA, etc) como privadas (FVE, FEFANA/FEDESA, etc.) durante los últimos cinco años incluyen sistemáticamente la necesidad ineludible de implementar en todos los países estos sistemas de vigilancia, tanto en el sector animal como en el humano. El importe total de la realización del Convenio ha ascendido a 126.212,54 €.

SERVICIOS TÉCNICOS:

a) Servicio Técnico para el estudio sobre la situación de la nutrición animal en España: La importancia creciente de la industria en tanto actividad económica, su íntima integración con otros sectores cercanos, así como la garantía y mantenimiento de la seguridad alimentaria y de la defensa de los consumidores, han puesto de relieve la necesidad urgente de actualizar y modernizar los criterios de búsqueda y tratamiento de información para obtener así datos de interés general. Asimismo, la defensa de posiciones e intereses comunes en foros nacionales y comunitarios, han de nutrirse de dichos datos. Por último, los recientes cambios referidos a la utilización

o limitación de determinadas materias primas han supuesto alteraciones significativas en la actividad de la industria de la alimentación animal.

Los nuevos retos y los compromisos comunitarios precisan de una imagen completa de la realidad del sector con datos y criterios estadísticos modernos y conformes con las necesidades actuales, dichos criterios además han de establecerse de tal modo que permita una actualización y alimentación continuas.

Por todo ello, la SG solicitó a la Confederación Española de Fabricante de Piensos Compuestos, ya que es la Asociación que posee la base de datos necesaria, así como personal cualificado para la realización del citado servicio. El importe del mismo ha sido de 12.020,24 €.

b) Servicio Técnico para el estudio sobre los niveles de dioxinas en materias primas para la alimentación y en alimentos para animales.

El objeto del Servicio Técnico ha sido la realización de determinación de dioxinas en materias primas para la alimentación animal y en alimentos para animales.

La contaminación de las materias para la alimentación animal y de los alimentos para animales con dioxinas, furanos y policlorobifenilos (PCB) constituye un riesgo para la salud pública. Por lo tanto, la Unión Europea ha adoptado medidas para reducir su nivel de contaminación, mediante la fijación de niveles máximos para estas sustancias y productos.

La implementación de estas medidas conlleva el análisis de las materias primas y de los piensos, con el objetivo de determinar cuantitativamente su presencia.

Además de estas medidas, la Unión Europea ha puesto en funcionamiento el «Sistema de Alerta Rápido para alimentos para humanos y para animales», lo cual implica la determinación de dioxinas, furanos y PCB en aquellos casos en que sea necesario, con la rapidez que dicho sistema implica.

El cumplimiento de ambos objetivos supone la realización de un número de determinaciones que, por tratarse de la materia que nos ocupa, implica una capacidad laboratorial realmente importante, así como de experiencia para realizar el método analítico.

Por ello ha sido necesaria la el servicio de un laboratorio acreditado que aúne experiencia y rapidez, junto con capacidad necesaria para realizar un elevado número de determinaciones. Se propuso a la Promotora de Enlace Industria – Universidad, S.A. como única entidad acreditada adecuada para la realización de este Servicio técnico, por ser la única capaz de cumplir estos tres requisitos. El importe del Servicio Técnico ha ascendido a 42.071 €.

reuniones con las asociaciones del sector tanto para tratar nueva legislación en elaboración como para tratar temas técnicos específicos.

Se han producido una media de tres reuniones mensuales con los representantes de las asociaciones productoras (*Cuadro n.º 74*).

3.2.1.4. *Reuniones sostenidas por personal del área de alimentación animal*

Reuniones con el sector. A lo largo del año, los técnicos de alimentación animal han mantenido

Visitas

A lo largo del año, los técnicos de alimentación animal han visitado dos fábricas de piensos, la fábrica de piensos de AVIGASE (03-01-2002), en Segovia y la fábrica de Sepiolita de TOLSA (16-04-2002), en Madrid. Estas visitas tienen por objeto afianzar los conocimientos prácticos sobre la elaboración de piensos.

Cuadro n.º 74:

Fecha	Asociación	Motivo
03-01-2002	AVIGASE (Miembro de CESFAC)	Visita a fábrica y reunión con la asociación.
16-01-2002	ADIPREM	Reunión con la asociación
14-02-2002	CESFAC	Reunión con la asociación
28-02-2002	ADIPREM	Reunión con la asociación
05-03-2002	ANAGRASA + CESFAC + ASOCARNE	Debate – Propuesta de la Comisión sobre prohibición de uso del sebo de rumiantes
06-03-2002	SECTOR + INIA	Coordinación de grupos de trabajo futuros en materia de alimentación animal
14-03-2002	SECTOR	Piensos medicamentosos
10-04-2002	CESFAC	Debate – REGLAMENTO ADITIVOS
16-04-2002	TOLSA (Miembro de CESFAC)	Visita a fábrica y reunión con la asociación.
10-05-2002	SECTOR	Debate – REGLAMENTO ADITIVOS
20-05-2002	SECTOR	Especies menores
06-06-2002	SECTOR	Curso grasas (Escuela de ingenieros agrónomos) y reunión con las asociaciones
01-07-2002	VETERINDUSTRIA	Reunión con la asociación
12-07-2002	CESFAC	Manual de etiquetado
16-07-2002	CESFAC	Piensos medicamentosos
18-07-2002	CESFAC	Manual de etiquetado
30-07-2002	CESFAC	Convenios
01-10-2002	SECTOR	Debate – REGLAMENTO ADITIVOS
24-10-2002	SECTOR + AEM	Debate – Productos intermedios medicamentosos
25-11-2002	SECTOR	Debate – REGLAMENTO ADITIVOS
03-12-2002	SECTOR	Presentación al nuevo Subdirector

Reuniones con los Coordinadores de las Comunidades Autónomas

Este tipo de reuniones se realizan una vez al mes aproximadamente, por compromiso entre las CCAA y el SG de Alimentación Animal y Zootecnia.

En estas reuniones son objeto de debate los temas de interés mutuo para las CC.AA. y el MAPA, y se centran las discusiones en el Plan de Controles de Alimentación Animal. Durante el 2002 se celebraron 6 reuniones de Coordinación (Cuadro n.º 75).

Cuadro n.º 75:

Fecha
21-01-2002
03-04-2002
27-06-2002
18-09-2002
19-11-2002
11-12-2002

Reuniones en el marco de la Unión Europea

- a) Reuniones del Consejo de Agricultura. Grupo de Trabajo de Alimentación animal. Los técnicos de alimentación animal, participaron durante el 2002 en más de 15 reuniones de grupos de trabajo en los que se debatieron las proposiciones de normas comunitarias antes señaladas.
- b) Reuniones de la Comisión europea. Comité Permanente de la Cadena alimentaria y la Sanidad animal – Sección Nutrición animal. Los expertos de alimentación animal forman parte de este Comité Permanente, que celebra una vez al mes y que debate temas concretos de alimentos para animales.

Reuniones en el marco del Codex Alimentarius

Tercer grupo de acción intergubernamental especial del Codex sobre alimentación animal (Copenhague 17-20 de junio de 2002). El grupo de acción intergubernamental especial del Codex sobre la alimentación animal, se estableció en 1999 con el mandato de elaborar un Código de Buenas Prácticas en la Alimentación Animal. Se han dado dos reuniones anteriores en el seno de este grupo de acción,

ambas en Copenhague que sustenta la presidencia de este grupo de acción.

Durante la Presidencia española, se convocaron dos reuniones previas de Coordinación en Bruselas: La primera en el seno del Comité permanente de la Cadena Alimentaria y Sanidad Animal-Sección Nutrición Animal de 19 de marzo. La Segunda fue convocada por la presidencia española en el seno del Consejo el 3 de abril.

3.2.1.5. *Cursos impartidos por miembros del área de alimentación animal*

Curso impartido a técnicos del SEPRONA sobre controles de alimentos para animales: Guadalajara, 7-06-2002.

Curso de formación para nuevos funcionarios (Cuerpos, nacional veterinario y de ingenieros agrónomos): Madrid, 02-07-2002.

Curso impartido a funcionarios inspectores de la Comunidad Autónoma de Cataluña sobre controles de alimentos para animales y sobre la nueva legislación europea en materia de alimentación animal: Reus, 17-07-2002.

Cursos impartidos a funcionarios de comunidades autónomas sobre protocolo de inspección de establecimientos del sector de la alimentación animal, sistema de alerta rápida para alimentos y animales y sobre la problemática actual de la alimentación animal en la UE: Huesca, 21 y 22-09-2002; Zaragoza, 28 y 29-10-2002.

3.2.1.6. *Ordenación del sector de la alimentación animal: producción, comercialización, importación*

RD 1191/98, De acuerdo con el Real Decreto 1191/98, de 12 de junio, sobre autorización y registro de establecimientos e intermediarios del sector de la alimentación animal, las CC.AA. deben inscribir o autorizar e determinadas actividades de fabricación e intermediación en relación con los aditivos que incorporan los productos destinados a la alimentación animal que incluyen. Por lo tanto, en cumplimiento de esta norma, se registraron en 2002, 954 empresas del sector. 600, son estableci-

mientos fabricantes y 300 ganaderos de autoconsumo autorizados. En porcentaje, Cataluña tiene ubicados en su territorio casi el 20% de estos operadores. A continuación le siguen Castilla La Mancha y Castilla León.

RD 608/99, De acuerdo con el Real Decreto 608/1999, de 16 de abril, por la que se establecen las condiciones de autorización y registro para la importación de determinados productos del sector de la alimentación animal, procedentes de países terceros, y por el que se modifica el Real Decreto 1191/1998, se establece la obligación de inscripción en el Registro de Importadores del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, para los representantes de establecimientos localizados en países terceros que deseen importar sus productos. Durante 2002, se inscribieron en este registro 3 nuevos importadores, lo que hace un total de 54 importadores que traen sus productos mayoritariamente de Asia.

RD 157/95, Conocimiento de la relación de fabricantes de piensos medicamentosos autorizados en virtud del Real Decreto 157/1995. El listado cuenta con más de 300 fábricas de piensos medicamentosos autorizadas. Se observa una gran diferencia entre Comunidades Autónomas en cuanto al número de fabricantes, estableciéndose situaciones contrapuestas como la de Cataluña, con más de 100 fábricas autorizadas, y Baleares o Canarias, en la que no existe ninguna.

3.2.1.7. Fomento de la calidad y la seguridad alimentarias. elaboración y seguimiento de los Programas Nacionales de Control (PNC)

PNC-Control de proteínas animales elaboradas

El Programa Integral Coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiformes transmisibles, cuyo fin último es lograr la erradicación de estas enfermedades, engloba un plan específico de actuaciones en alimentación animal que se ha traducido en la puesta en marcha del Programa Nacional de investigación y control del empleo de proteínas animales elaboradas en la alimentación animal.

Su objetivo es «evitar los riesgos de transmisión de las encefalopatías espongiformes transmisibles a través de la alimentación animal, mediante el

refuerzo y coordinación de las actuaciones emprendidas por parte de las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado, asegurando el cumplimiento en la producción, distribución, comercialización, almacenamiento y utilización de sustancias empleadas en la alimentación animal, y de las disposiciones contenidas en la legislación aplicable comunitaria y nacional.

El programa abarca el control y toma de muestras en la totalidad de las fases que intervienen en el sector de la alimentación animal, para asegurar el estricto cumplimiento de las prohibiciones en el uso de proteínas elaboradas en:

- La producción de materias primas para la alimentación animal, (Grupo I).
- El transporte, almacenamiento y etiquetado de materias primas, (Grupo II).
- La fabricación de piensos, (Grupo III).
- El transporte, almacenamiento y etiquetado de piensos, (Grupo IV).
- La alimentación animal en las explotaciones ganaderas, (Grupo V).
- Y la importación y exportación de piensos y materias primas. (Grupo VI).

Se obtienen las siguientes conclusiones:

- De un total 7700 muestras tomadas durante los trimestres 1º, 2º y 3º de 2002, únicamente han resultado positivas 5, y todas ellas durante el primer trimestre de 2002, lo que representa un 0,06%.
- Del total de 5 muestras positivas, 4 corresponden a monogástricos, lo que representa el 80 % del total de muestras positivas. Sin negar el carácter ilegal de esta práctica, pues se trata de proteínas animales en piensos destinados a otras especies distintas de rumiantes, hay que insistir en que no supone ningún riesgo para la salud pública ni la sanidad animal.
- El porcentaje de infracciones detectadas en rumiantes «por presencia en pienso de harinas de pescado» es 20% (1 muestra de los 5 positivos detectados). En este caso, al igual que en monogástricos, sin negar el carácter ilegal de esta práctica, pues se trata de proteínas animales en piensos destinados a otras especies distintas de rumiantes, hay que insistir en que no supone ningún riesgo para la salud pública ni la sanidad animal.

- Por último señalar que no se han detectado casos positivos de harinas de carne y huesos en pienso de rumiantes en los tres trimestres controlados hasta la fecha. Este hecho, representa un dato altamente positivo fruto del cumplimiento de la legislación y del control llevado a cabo por las Comunidades Autónomas ya que las infracciones detectadas en rumiantes sí que tiene un impacto potencial en la salud pública y en el seguimiento de las encefalopatías espongiiformes transmisibles. Dichos datos se reflejan a continuación.
 - El porcentaje de infracciones «no atribuible a una categoría animal» es 0%.
 - El porcentaje de infracciones detectadas en rumiantes como consecuencia de la existencia en pienso de proteínas animales «sin poder determinar» es 0%.
 - De igual forma, el porcentaje de infracciones detectadas en rumiantes correspondientes al capítulo de «otras proteínas distintas a las proteínas de harinas de pescado» es 0%.

PNC-Otras sustancias

El sector de la alimentación animal se encuentra regulado por un elevado número de disposiciones legislativas.

La Sentencia 67/96, de 18 de abril, del Tribunal Constitucional, en proceso promovido por la Generalitat de Cataluña, modificó el Real Decreto 418/1.987, de 20 de febrero, sobre las sustancias y productos que intervienen en la alimentación de los animales, estableciendo que determinadas competencias ejercidas por el Ministerio debían ser asumidas por las Comunidades Autónomas. Entre las que corresponden a las Comunidades Autónomas se encuentran las correspondientes a la autorización y registro de establecimientos e intermediarios y el control oficial en el ámbito de la alimentación animal.

Durante 1998 se incorporaron a nuestro ordenamiento jurídico, entre otras, la Directiva 95/53/CE del Consejo, de 25 de octubre, por la que se establecen los principios relativos a la organización de los controles oficiales en el ámbito de la alimentación animal y la Directiva 95/69/CE del Consejo, de 22 de diciembre, por la que se establecen los requisitos y las normas aplicables a la autorización y el registro de determinados establecimientos e intermediarios del sector de la alimentación animal.

El Real Decreto 557/1.998, de 2 de abril, por el que se establecen los principios relativos a la organización de los controles oficiales en el ámbito de la alimentación animal, traspone la Directiva 95/53/CE y aprueba los principios relativos a la organización de los controles oficiales que serán recogidos en programas que han de ser comunicados a la Comisión Europea antes del 1 de abril de cada año. El Plan de Control Nacional recoge, por una parte, el programa de control de productos procedentes de terceros países, que es competencia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y, por otra, el programa de control de productos procedentes de la Unión Europea que es competencia de las Comunidades Autónomas.

El Real Decreto 1191/1.998, de 12 de junio, sobre autorización y registro de establecimientos e intermediarios del sector de la alimentación animal, traspone la Directiva 95/69/CE adaptándose al fallo de la Sentencia 67/96 (antes citada), y establece los requisitos y normas aplicables a los establecimientos e intermediarios del sector de la alimentación animal que pretendan proceder a la fabricación o comercialización de determinados productos y piensos compuestos. Los establecimientos e intermediarios han de ser autorizados e inscritos o solamente inscritos -en función de los productos que vayan a comercializar- por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, para poder ejercer las actividades correspondientes.

El control de los establecimientos y de los productos, resulta necesario para evitar la presencia de sustancias que puedan ser nocivas tanto para la Salud Animal, como por las posibles repercusiones en Salud Pública.

Plan específico de DIOXINAS

El término «dioxinas» abarca un grupo de 75 policlorodibenzo-p-dioxinas (PCDD) y 135 policlorodibenzofuranos (PCDF) congéneres, de los cuales 17 entrañan riesgos toxicológicos; los policlorobifenilos (PCB) son un grupo de 209 congéneres diferentes que puede clasificarse en dos categorías en función de sus propiedades toxicológicas: 12 de ellos presentan propiedades toxicológicas similares a las dioxinas, por lo que se los conoce generalmente con el nombre de «PCB similares a las dioxinas». Los niveles máximos de dioxinas y furanos en determinados piensos y sus materias primas

quedan establecidos en la Directiva 1999/29/CE del Consejo, de 22 de abril de 1999, relativa a las sustancias y productos indeseables en la alimentación animal (derogada desde el 1 de agosto de 2003 por la Directiva 2002/32/CE del Parlamento y del Consejo, de 7 de mayo de 2002, sobre sustancias indeseables en la alimentación animal), cuya última modificación la constituye la Directiva 2001/102/CE del Consejo.

El Real Decreto 747/2001, de 7 de julio, por el que se establecen las sustancias y productos indeseables en la alimentación animal, incorporó al ordenamiento jurídico español la Directiva 1999/29/CE, y cuya última modificación la constituye la Orden PRE 1490/2002, que incorpora al ordenamiento jurídico la directiva 2002/102/CE. La Directiva 2002/70/CE de la Comisión, de 26 de julio de 2002, por la que se establecen los requisitos para la determinación de los niveles de dioxinas y de PCB similares a las dioxinas en los piensos, establece una serie de disposiciones, únicamente a efectos de la aplicación de la Directiva 2002/102/CE, a fin de garantizar que los laboratorios utilizan métodos de análisis con niveles de eficacia comparables. Es decir, establece los requisitos que debería cumplir cada método de análisis.

Más del 90% de los casos de exposición humana a las dioxinas tiene su origen en los alimentos. En términos generales, los alimentos de origen animal se encuentran en el origen de aproximadamente el 80% de la exposición total. La carga de dioxinas en los animales procede principalmente de los alimentos para animales. Por este motivo, la SG de Alimentación Animal y Zootecnia ha implementado en el curso del año 2002 el Programa Nacional de Control de dioxinas en materias primas para la alimentación animal y en alimentos para animales.

En 2002, se tomaron 90 muestras para análisis de PCDD/PCDF y 307 muestras de PCB, resultando más del 90% de las muestras un nivel de inferior al fijado por la normativa vigente.

PNC en elaboración, de piensos medicamentosos

Los piensos medicamentosos, en concreto por lo que respecta a las condiciones de preparación, de puesta en el mercado y de utilización, están regulados de forma independiente.

Por otro lado, el RD 354/2002, de 12 de abril, por el que se establecen los principios relativos a la

organización de los controles oficiales en el ámbito de la alimentación animal, y que incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 95/53/CE, incluye en el control oficial en el ámbito de la alimentación animal cualquier norma en la que se contemple la realización de controles oficiales, como es el caso de los piensos medicamentosos.

En este sentido, el RD 109/1995, de 27 de enero, sobre medicamentos veterinarios, y el RD 157/1995, de 3 de febrero, por el que se establecen las condiciones de preparación, de puesta en mercado y de utilización de piensos medicamentosos incorporan respectivamente a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 81/851/CEE del Consejo, de 28 de septiembre, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre medicamentos veterinarios, derogada por la Directiva 2001/82/CE, de 6 de noviembre, por la que se establece un código comunitario sobre medicamentos veterinarios, y la Directiva 90/167/CE del Consejo, de 26 de marzo, por la que se establecen las condiciones de preparación, de puesta en el mercado y de utilización de los piensos medicamentosos en la Unión Europea.

RASFF (Red de alerta de alimentos y piensos)

En 2002 la Subdirección General de Alimentación Animal y Zootecnia ha establecido un sistema de comunicación en caso de alerta en materia de alimentación animal:

1. BASE LEGAL:

Reglamento (CE)Nº178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (ANEXO I).

Real Decreto 354/2002, de 12 de abril, por el que se establecen los principios relativos a la organización de los controles oficiales en el ámbito de la alimentación animal (ANEXO II).

2. OBJETO:

Establecer un modelo de comunicación de la red o sistema de alerta rápida (RASFF) entre las distintas autoridades competentes en

materia de productos destinados a la alimentación animal, para asegurar un nivel elevado de protección a los consumidores, a los animales y al medio ambiente.

La finalidad de este procedimiento es delimitar claramente:

- Los criterios de comunicación en materia de alerta rápida, gestión de crisis y situaciones de emergencia, de productos destinados a la alimentación animal.
- Los tipos de comunicación, contemplados en el ámbito de aplicación de este procedimiento.
- La sistemática de comunicación de alertas, informaciones y boletines.
- Los puntos de contacto de alertas, informaciones y boletines.

3. AUTORIDADES COMPETENTES:

- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA): Subdirección General de Alimentación Animal y Zootecnia (SGAZ), Subdirección General de Sanidad Animal (SGSA-PIF);
- Comunidades Autónomas (CC.AA.);
- Ministerio de Sanidad y Consumo (MSC);

RESULTADOS DE LOS DISTINTOS PNC

Datos de controles en materia de alimentación animal por Comunidades Autónomas (*Cuadro n.º 76*).

3.2.2. ZOOTECNIA

Las actividades desarrolladas durante el año 2002 en el ámbito de la zootecnia han constituido mayoritariamente una continuidad de las llevadas a cabo en años anteriores, con la incorporación de algunas novedades en temas concretos como pueden ser las actuaciones en el sector equino o el genotipado de razas ovinas para selección de animales resistentes a las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (EETs).

En todo caso, las actuaciones sobre zootecnia siguen desarrollándose bajo las normas emanadas de la legislación Comunitaria y recogidas en la legislación Estatal. Ese conjunto normativo destaca por el protagonismo que confiere a los productores ganaderos agrupados en organizaciones de criadores de razas puras, responsables últimos del buen funcionamiento de los Libros Genealógicos y Pro-

Cuadro n.º 76:

Comunidad Autónoma	Controles	%	Muestras	%
ANDALUCÍA	418	2.40	498	3.26
ARAGÓN	1.261	7.23	1.524	9.99
ASTURIAS (PRINCIPADO DE)	1.098	6.30	1.786	11.71
BALEARES (ISLAS)	154	0.88	186	1.21
CANARIAS	44	0.25	67	0.44
CANTABRIA	520	2.98	657	4.30
CASTILLA LA MANCHA	550	3.15	791	5.18
CASTILLA Y LEÓN	3.077	17.65	2.053	13.46
CATALUÑA	782	4.48	1.476	9.67
COMUNIDAD VALENCIANA	875	5.02	1.341	8.79
EXTREMADURA	409	2.34	525	3.44
GALICIA	6.434	36.91	1.760	11.54
MADRID (C. DE)	472	2.71	580	3.80
MURCIA (REGIÓN DE)	465	2.66	685	4.31
NAVARRA (C. FORAL DE)	503	2.88	608	3.99
PAÍS VASCO	181	1.04	494	3.23
LA RIOJA	185	1.06	219	1.43
TOTAL ESPAÑA	17.428	100	15.250	100

gramas de Producción (Conservación o Mejora) de las razas que gestionan, cuyo objetivo principal debe ser el disponer de unas poblaciones animales que permitan el desarrollo de una actividad ganadera con la adecuada rentabilidad.

Las actuaciones más relevantes desarrolladas durante el 2002 se resumen en los siguientes epígrafes:

3.2.2.1. Recursos Zoogenéticos

Los recursos genéticos de animales domésticos son un medio de producción insustituible en la ganadería. El Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España, actualizado por Real Decreto 1682/1997, constituye una recopilación de esos recursos a los que clasifica en 4 grupos diferentes según su origen, y estableciendo una clasificación para las razas autóctonas según su estado de conservación (*Cuadro n.º 77*). Las razas autóctonas españolas (de fomento y de protección especial) son las de mayor interés puesto que conforman nuestro patrimonio zoogenético y están adaptadas al medio en que se explotan proporcionando en muchos casos productos de calidad específica.

Las últimas modificaciones introducidas en el Catálogo Oficial, previa aprobación por el Comité de Razas de Ganado de España, son las detalladas en la Orden APA/33/2002, de 2 de enero, que consisten en el cambio de catalogación de la raza ovina Ojinegra de Teruel que ha pasado de ser una raza de protección especial a una raza de fomento, el cambio de nombre de la raza equina Gallego de Monte a Pura Raza Gallega, y la inclusión de la raza bovina Parda de Montaña.

El total de razas catalogadas hasta diciembre de 2002 asciende a 143, de las cuales 121 son razas autóctonas. Este número nos sitúa a la cabeza del resto de países de la Unión Europea en cuanto a diversidad genética ganadera se refiere, y aún sin tener en cuenta otras especies de interés ganadero como la cunícola o la aviar.

Desafortunadamente, el número de razas autóctonas en peligro de extinción es muy elevado, situación que se debe principalmente a la utilización de razas foráneas mejoradas. Con el objeto de evitar la desaparición de dichas razas en peligro, mediante Real Decreto 997/1999, de 11 de junio, sobre fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción, se estableció una línea de ayudas destinadas a las organizaciones/asociaciones de criadores de razas puras de protección especial oficialmente reconocidas por las Comunidades Autónomas. Durante el año 2002 se han destinado 865.457 de los presupuestos generales del Estado para hacer frente a esta línea de ayudas, que han sido distribuidos entre organizaciones de criadores de las siguientes razas (*Cuadro n.º 78*).

Para promover la conservación y mejora de las razas autóctonas es además imprescindible contar con datos sobre sus censos, distribución, aptitud productiva, morfología, etc. Con el fin de disponer de esa información, desde 1991 España ha estado utilizando la Base de Datos de la FAO incluida en el sistema DAD-IS (Domestic Animal Diversity – Information System). En el *Cuadro n.º 79* se muestran las razas autóctonas españolas incluidas durante el 2002 en el DAD-IS como consecuencia de la última actualización realizada por la Dirección

Cuadro n.º 77:

NÚMERO DE RAZAS INCLUIDAS EN EL CATÁLOGO OFICIAL DE RAZAS DE GANADO DE ESPAÑA POR ESPECIES
(A 31 de diciembre de 2002)

Clasificación	Especie					
	Bovina	Ovina	Caprina	Porcina	Equina caballar	Equina asnal
Autóctonas españolas de fomento	7	11	3	1	1	0
Autóctonas españolas de protección especial 28	31	17	4	12	6	
Españolas	6	6	0	6	4	0
UE	0	0	0	0	0	0
Terceros países	0	0	0	0	0	0
TOTALES	41	48	20	11	17	6

Cuadro n.º 78:

RELACIÓN DE RAZAS CUYAS ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES DE CRIADORES HAN SIDO DESTINATARIAS DE LA AYUDA SOBRE FOMENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2002

Especie bovina	Albera, Alistana-Sanabresa, Asturiana de la Montaña, Avileña-Negra Ibérica (var. Bociblanca), Berrenda en Colorado, Berrenda en Negro, Blanca Cacereña, Bruna de los Pirineos, Cachena, Caldelana, Canaria, Frieiresa, Limiana, Mallorquina, Menorquina, Monchina, Murciano-Levantina, Palmera, Sayaguesa, Serrana Negra, Tudanca, Vianesa.
Especie ovina	Ansolana, Aranesa, Canaria, Canaria de Pelo, Castellana (var. negra), Cartera, Colmenareña, Chamarita, Churra Tensina, Gallega, Guirra, Ibicenca, Maellana, Mallorquina, Manchega (var. negra), Menorquina, Merina (var. negra), Ojalada, Palmera, Roja Mallorquina, Roya Bilbilitana, Rubia del Molar, Talaverana, Xava, Xisqueta.
Especie caprina	Bermeya, Blanca Celtibérica, Del Guadarrama, Ibicenca, Mallorquina, Moncayo, Pirenaica, Retinta, Verata.
Especie porcina	Celta, Chato Murciano, Negra Canaria, Negra Mallorquina.
Especie equina	Asnal Catalana, Asnal Majorera, Asnal Mallorquina, Asnal Zamorano-Leonesa, Asturcón, Hispano-Bretón, Losina Mallorquina, Menorquina, Monchina, Pura Raza Gallega.

Fuente: Dirección General de Ganadería.

Cuadro n.º 79:

RELACIÓN DEL NÚMERO DE RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS CUYA INFORMACIÓN EN EL DAD-IS SE HA INCLUIDO/ACTUALIZADO DURANTE 2002

Especie	N.º de razas hasta 2001	N.º de razas a 31-12-02
Bovina	42	49
Ovina	33	49
Caprina	0	24
Porcina	20	21
Equina Caballar	8	14
Equina Asnal	4	7
Aviar (gallinas)	20	21
Aviar (pato doméstico)	1	1
Aviar (ganso doméstico)	1	1
Aviar (palomas)	10	10
Aviar (pavo)	2	2
Cunícola	1	1
TOTAL	142	200

Fuente: Dirección General de Ganadería.

General de Ganadería, en calidad de Punto Focal Nacional de la FAO para los Recursos Zoogenéticos, en colaboración con las Comunidades Autónomas y las organizaciones de criadores de razas puras oficialmente reconocidas.

Además de las especies tradicionalmente ganaderas mencionadas hasta el momento, existen otras que por sus relaciones con el mundo agrario es necesario tener en cuenta. Es el caso de la especie canina, para la que se han reconocido oficialmente

20 razas españolas en virtud del Real Decreto 558/2001, de 25 mayo, por el que se regula el reconocimiento oficial de las organizaciones o asociaciones de criadores de perros de raza pura. Durante el 2002 y por Orden APA/880/2002, de 17 de abril, se ha incorporado al listado de razas caninas españolas la variedad Iletsua del Perro Pastor Vasco ó Euskal Artzain Txakurra.

3.2.2.2. Organizaciones y asociaciones de criadores de raza puras oficialmente reconocidas

Durante el año 2002 se recibieron cuatro solicitudes de reconocimiento oficial de organizaciones de criadores para la gestión de los libros genealógicos de las siguientes razas: Agrupación Caprina Canaria, raza caprina Florida, raza ovina Ojinegra de Teruel, raza bovina Parda de Montaña. Se resolvieron favorablemente tres de ellas, otorgando el reconocimiento oficial para la gestión del correspondiente libro genealógico a las entidades siguientes:

- Asociación Nacional de Criadores de Ganado Caprino de Raza Florida (ACRIFLOR).
- Asociación Nacional de Ganaderos de Ovino de Raza Ojinegra de Teruel (AGROJI).
- Federación Española de Asociaciones de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Parda de Montaña.

Con esas 3 organizaciones, el número de entidades oficialmente reconocidas por este Ministerio para la gestión de libros genealógicos, y el consecuente desarrollo y ejecución de los Programas de Conservación o Mejora, asciende a 34.

3.2.2.3. Libros Genealógicos

Los Libros Genealógicos (LG) constituyen esencialmente una recopilación de las relaciones de parentesco entre los animales de una misma raza y su objeto es asegurar una población en pureza de una raza determinada y sentar las bases para un posterior desarrollo de los correspondientes Programas de Producción (Conservación y/o Mejora). Los puntos clave de los LG incluyen el morfotipo que caracteriza a cada raza, la identificación individual

de los animales y el control del parentesco, bien documentalmente, bien a través de pruebas diagnósticas como el análisis de grupos sanguíneos o el análisis de la huella genética.

Como consecuencia lógica del reconocimiento oficial de las organizaciones mencionadas en el punto anterior, en 2002 se evaluaron las Reglamentaciones Específicas de los LG correspondientes a las razas gestionadas por dichas entidades. Se aprobaron las relativas a la raza caprina Florida (Orden APA/86/2003) y la raza ovina Ojinegra de Teruel (Orden APA/87/2003), quedando pendiente de resolver en 2003 la correspondiente a la raza bovina Parda de Montaña.

En la actualidad existen 29 reglamentaciones específicas aprobadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (*Cuadro n.º 80*).

El funcionamiento de los LG presenta variaciones notables entre organizaciones, debido principalmente a la diferencia de tiempo durante el cual han estado funcionando en cada caso. El Decreto 773/73, de 29 de marzo, por el que se aprueban las normas reguladoras de los Libros Genealógicos y comprobación de Rendimientos del Ganado, estableció la posibilidad de subvencionar el funcionamiento de los LG, lo que posteriormente quedó desarrollado mediante la Orden de 30 de septiembre de 1982, por la que se actualiza la aplicación de subvenciones a las entidades colaboradoras de los LG. Las ayudas establecidas se basan fundamentalmente en el número de hembras reproductoras inscritas en los LG, parámetro que ha permitido el despegue de muchos LG los cuales cuentan en la actualidad con un número suficiente de ejemplares para abordar con rigor y garantías los correspondientes Programas de Producción (tabla VII).

A pesar de ese funcionamiento desigual, en general puede considerarse que los LG constituyen una fase ya superada de la conservación y/o mantenimiento de razas puras, con lo que en el futuro las actuaciones del MAPA van a centrarse en los Programas de Conservación y Mejora, que incluyen actividades tales como diseño y puesta en marcha de los Esquemas de Selección, ejecución del Control de Rendimientos, etc.

El número de hembras reproductoras, por razas, inscritas en los LG de razas puras gestionadas por organizaciones de criadores oficialmente reconocidas por este Ministerio se detallan en el *Cuadro n.º 82*.

Cuadro n.º 80:

**RELACIÓN DE LAS REGLAMENTACIONES ESPECÍFICAS DE LG APROBADAS
POR EL MAPA A 31 DE DICIEMBRE DE 2002**

Especie	Razas con reglamentación específica de LG
Bovina	14 (Asturiana de la Montaña, Asturiana de los Valles, Avileña – Negra Ibérica, Charolesa, Fleckvieh, Frisona, Lidia, Limusina, Morucha, Parda, Pirenaica, Retinta, Rubia Gallega, Tudanca)
Ovina	10 (Castellana, variedades blanca y negra, Churra, Lacha/Carranzana, Manchega, variedades blanca y negra, Merina, variedades blanca y negra, Navarra, Ojinegra de Teruel, Ovinos Precoces (Merino Precoz, Île de France, Charmoise, Fleishchaff, Landschaff, Berrichon du Cher), Rasa Aragonesa, Segureña)
Caprina	3 (Florida, Malagueña, Murciano-Granadina) Porcina 2 (Ibérica, porcino selecto incluyendo: Landrace, Landrace Belga, Large White, Pietrain, Duroc, Hampshire)
TOTAL	29

Fuente: Dirección General de Ganadería.

3.2.2.4. Control de Rendimientos

3.2.2.4.1. Control de Rendimiento Lechero

El Control Oficial del Rendimiento Lechero de las razas de aptitud lechera de las especies bovina, ovina y caprina se realiza a través de las Comunidades Autónomas, y en muchas de ellas es ejecutado por las propias Organizaciones y Asociaciones de Ganaderos. En las explotaciones ganaderas se somete a las reproductoras inscritas en los correspondientes Libros Genealógicos a controles encaminados a obtener información de sus producciones, en particular: cantidad de leche, grasa, proteína y células somáticas. El fin último es contar con los datos adecuados para la realización de valoraciones genéticas y seleccionar los reproductores con mayores cualidades genéticas, complementado así los Programas de Mejora de cada raza.

En el Cuadro n.º 82 se reflejan las lactaciones finalizadas y válidas controladas en el año 2002, por las Comunidades Autónomas.

3.2.2.4.2. Control de Rendimiento Cárnico

El control de rendimiento cárnico se lleva a cabo con el fin de conocer el progreso genético y mejorar los parámetros productivos de las distintas razas de aptitud cárnica.

Las Organizaciones de Criadores de Razas Puras oficialmente reconocidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación son las responsables del desarrollo de los correspondientes Programas de Mejora, dentro de los cuales, y a través de sus Esquemas de Selección, escogerán a los futuros reproductores en función de los resultados que obtienen en las siguientes pruebas:

- Pruebas de valoración individual, que se realizan en Centros de Selección donde sometidos a las mismas condiciones de alimentación y manejo, ingresan los toros jóvenes que reúnan condiciones zoonosanitarias óptimas y se calcula:
 - Ganancia diaria de peso vivo.
 - Peso vivo a los 12 meses de edad.
 - Índice de conversión (optativo).
 - Aptitud reproductora.
 - Conformación.
- Pruebas de descendencia, que se realizan en núcleos colaboradores para conocer, entre otros, los siguientes datos:
 - Características reproductivas (tipo parto, intervalo entre partos, etc.).
 - Control de pesos (al nacimiento, al destete).
 - Conformación y características raciales.
 - Crecimiento.
 - Índices maternos y paternales.

Cuadro n.º 81:

**RELACIÓN DE HEMBRAS REPRODUCTORAS
INSCRITAS EN LOS LG DE RAZAS PURAS
A 31-12-2002**

Especie y raza	N.º de reproductoras
Bovino	
Asturiana de la Montaña	6.719
Asturiana de los Valles	43.659
Avileña-Negra Ibérica	25.567
Charolesa	6.428
Fleckvieh	5.053
Frisona	540.925
Lidia	124.556
Limusina	15.466
Morucha	14.788
Parda	12.570
Pirenaica	13.329
Retinta	16.219
Rubia Gallega	21.479
Tudanca	5.660
TOTAL BOVINO	852.418
Ovino	
Castellana	17.644
Churra	46.926
Lacha y Carranzana	39.234
Manchega	87.128
Merina	84.702
Navarra	92.718
Ojinegra de Teruel	23.100
Ovinos Precoces	21.948
Rasa Aragonesa	148.406
Segureña	91.842
TOTAL OVINO	653.648
Caprino	
Florida	3.014
Malagueña	17.166
Murciano-Granadina	56.276
TOTAL CAPRINO	76.456
Porcino	
Selecto	16.580
Ibérico	55.840
TOTAL PORCINO	72.420
TOTAL GENERAL	1.654.942

Fuente: Organizaciones de Criadores de Razas Puras oficialmente reconocidas.

Las evaluaciones genéticas se realizan a partir de los registros de producción observados en el Con-

trol de Rendimientos a través de la metodología BLUP, que permite utilizar la información genealógica disponible, los parámetros productivos y corregir la influencia ambiental.

En el caso del ganado porcino del Tronco Ibérico se efectúa una valoración genética según el rendimiento propio y pruebas de descendencia, que se realizan de la siguiente forma:

- Fase de cría: Tiene lugar en las explotaciones donde se comprueban los caracteres reproductivos de las madres (fertilidad y prolificidad) y las pesadas de los lechones al nacimiento, a los 60 y 90 días.
- Ciclo completo: Tiene lugar en Centros de Selección donde se valoran parámetros de cría, recría, cebo y rendimiento de la canal.

Las razas sometidas a control de rendimiento cárnico en el 2002 figuran en el Cuadro n.º 83.

3.2.2.4.5. Certámenes Ganaderos

Los Certámenes Ganaderos siguen siendo una de las actividades principales para la difusión de reproductores y por tanto de la mejora genética obtenida en las razas puras. Estas actuaciones han representado un aporte directo al sector de 2.191 sementales, 481 bovinos, 1.639 ovinos, 17 caprinos y 54 porcinos, así como 4.148 reproductoras, de las que 488 fueron de la especie bovina, 3.457 de la ovina, 123 de la caprina y 80 de la porcina.

El sector ha realizado una inversión en la adquisición de reproductores de razas puras de 3.228.717,40 €, y la ayuda económica por parte de la Dirección General de Ganadería ha ascendido a 977.919,42 €, lo que supone un 30,3% del valor total de los ejemplares adquiridos frente al 31,0% del año 2001. Las cotizaciones medias alcanzadas en las subastas nacionales, así como el importe medio pagado por los ganaderos y la subvención media, por raza y sexo se detallan en las Tablas X y XI.

El número de reproductores que han asistido a los distintos tipos de certámenes nacionales ha sido de 14.388 ejemplares (7.068 a los concursos-subastas o subastas nacionales y 7.320 a los concursos o exposiciones nacionales).

Se han expuesto 122 ejemplares de raza pura en el Pabellón Institucional del Ministerio de Agricul-

Cuadro n.º 82:

**RELACIÓN DE LACTACIONES FINALIZADAS Y VÁLIDAS DURANTE 2002,
POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y POR ESPECIES**

CC.AA.	Lactaciones finalizadas y válidas por especie			Total por Comunidad Autónoma
	Bovina	Ovina	Caprina	
Andalucía	22.448	0	6.102	28.550
Aragón	4.468	0	0	4.468
Asturias (Princ. de)	42.544	0	0	42.544
Baleares (Islas)	13.043	0	715	13.758
Cantabria	29.972	0	0	29.972
Castilla-La Mancha	11.420	32.717	4.066	48.203
Castilla y León	32.525	30.286	216	63.027
Cataluña	30.645	0	0	30.645
Com. Valenciana ..	2.510	0	2.299	4.809
Extremadura	121	0	0	121
Galicia	111.589	0	0	111.589
Madrid (Com. de) .	4.159	2.545	4.050	10.754
Murcia (Región de)	415	0	9.819	10.234
TOTAL	305.859	65.548	27.267	398.674

Fuente: CC.AA.

tura, Pesca y Alimentación en el Salón Internacional de la Agricultura SIA'2002 de París (Francia), Feria Nacional de la Agricultura en Santarem (Portugal) y en Reggio Emilia (Italia). Estos ejemplares pertenecían a las especies bovina, ovina, caprina y porcina. Los ganaderos participantes han recibido una subvención por la asistencia y la ayuda al transporte de 42.925,52 €.

La subvención total a la participación y al transporte, en certámenes nacionales e internacionales, ha ascendido a 393.047,08 €.

Cotizaciones obtenidas en las Subastas Nacionales en 2002. Valoraciones medias por razas (en euros). Hembras.

3.2.2.4.6. Banco de Germoplasma

La crioconservación de diverso material biológico es un medio esencial para el mantenimiento del patrimonio zoogenético. En virtud de la Orden de 11 de diciembre de 1998, se crea el Banco de Germoplasma Animal, al objeto de la preservación *ex situ*, ya sea de esperma o embriones de diversos recursos genéticos animales existentes

Cuadro n.º 83:

1. PRUEBAS DE VALORACIÓN INDIVIDUAL EN BOVINO
Razas
Asturiana de la Montaña
Asturiana de los Valles
Charolesa
Limusina
Morucha
Retinta
Rubia Gallega
2. PRUEBAS DE DESCENDENCIA EN BOVINO
Razas
Asturiana de la Montaña
Asturiana de los Valles
Avileña Negra Ibérica
Charolesa
Limusina
Morucha
Pirenaica
Retinta
Rubia Gallega
Tudanca
3. PRUEBAS DE DESCENDENCIA EN OVINO
Razas
Merino Prego
Landschaf
Fleischschaf
Ile de France
Berrinchon du Cher
Charmoise
Merina
4. PRUEBAS EN PORCINO
Razas
Tronco Ibérico

Fuente: Dirección General de Ganadería.

en España, tanto de razas de fomento, cuya existencia pueda verse comprometida en situaciones de emergencia o catástrofe, como de razas de protección especial, cuya preservación está justificada por el bajo censo del que disponemos debido a su baja rentabilidad desde el punto de vista productivo, y que sin embargo, desempeñan un papel fundamental a la hora de mantener la diversidad genética y fijar la población al medio donde se desenvuelven.

Así mismo, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha considerado necesario la conservación de diversos encastes de la raza bovina Lidia que, debido a la evolución cambiante de las preferencias de toreros, público y empresarios, han perdido la rentabilidad que ofrecían a los ganaderos en tiempos pasados.

Durante el año 2002, el material genético que se ha adquirido para el Banco de Germoplasma es el que figura en el *Cuadro n.º 84*.

Cuadro n.º 84:

**RELACIÓN DEL MATERIAL BIOLÓGICO DE RAZA LIDIA ADQUIRIDO DURANTE 2002
PARA EL BANCO DE GERMOPLASMA**

Encaste	Material	Unidades
VEGA-VILLAR	SEMEN	200 DOSIS
STA. COLOMA	EMBRIONES	35
ALBASERRADA	EMBRIONES	25
STA. COLOMA	EMBRIONES	10
NAVARRA	EMBRIONES	32
SALTILLO	EMBRIONES	19

Fuente: Dirección General de Ganadería.

3.2.2.4.7. Genotipado de animales de la especie ovina para resistencia a Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (EETs)

Existe evidencia científica sobre la resistencia natural de algunos animales a determinadas enfermedades, relacionada con su dotación genética. En la actualidad esta resistencia puede evaluarse utilizando técnicas de genotipado.

En función del genotipo del gen PrP (gen que codifica para la proteína prión) se pueden establecer diferentes niveles de resistencia o de riesgo a padecer EETs (en particular Tembladera o Prurigo Lumbar) en el caso del ganado ovino. Con el fin de conocer la resistencia o sensibilidad de las poblaciones ovinas europeas a las EETs, la Comisión recomendó a los Estados miembros la realización de estudios de los genotipos en ovinos de elevado valor genético, recomendación que se materializó a finales de 2002 en la Decisión de la Comisión, de 18 de diciembre de 2002, por la que se fijan los requisitos mínimos para un estudio de los genotipos de la proteína prión de las especies ovinas (2002/1003/CE).

Con el objeto de dar cumplimiento a esa Decisión, la Secretaría General de Agricultura del MAPA y la Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto (FEAGAS) firmaron un convenio en febrero de 2002 para acometer un estudio de los genotipos de 20 razas ovinas de ámbito estatal y otras 2 en peligro de extinción. El MAPA pone a disposición de FEAGAS el material necesario para la toma de muestras e identificación electrónica de los animales, realiza los análisis de las muestras recogidas, y ha diseñado una base de datos informática que permite una gestión rápida y eficaz de la información recogida. El estudio ha finalizado en el segundo trimestre de 2003 con el análisis de alrededor de unas 15.000 muestras.

Los resultados obtenidos serán de utilidad para la elaboración de Programas de Conservación o Mejora de razas ovinas que incluyan como requisito la resistencia a EETs.

3.2.2.4.8. Importación de dosis seminales

La Inseminación Artificial es una de las técnicas de reproducción asistida más utilizada para la difu-

sión de la mejora genética dentro de una raza. En este ámbito cabe destacar, por su valor cualitativo, la importación de material genético procedente de terceros países, principalmente de los Estados Unidos y Canadá, destinado en su totalidad a la reproducción del ganado bovino lechero.

El número total de dosis importadas, distribuidas por meses, queda reflejado en el *Cuadro n.º 85*:

Cuadro n.º 85:

**RELACIÓN DE DOSIS SEMINALES
IMPORTADAS DE TERCEROS PAÍSES
EN 2002**

Mes	Dosis importadas
ENERO	7.128
FEBRERO	61.550
MARZO	31.767
ABRIL	50.977
MAYO	36.906
JUNIO	47.688
JULIO	16.344
AGOSTO	12.370
SEPTIEMBRE	27.377
OCTUBRE	36.731
NOVIEMBRE	27.932
DICIEMBRE	36.986
TOTAL	39.3756

3.2.2.4.9. Ordenación y mejora de las razas equinas

Dada la importancia socioeconómica del sector equino en España y la falta en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de un marco normativo que establezca sus bases de regulación, en el año 2002, se han puesto en marcha las líneas directrices para desarrollar en este país, un Programa Nacional de Ordenación y Fomento del sector equino, que en un principio y prioritariamente se ha centrado en actividades zootécnicas relativas a las razas puras equinas.

A este respecto, y dentro de este Programa, se vienen llevando a cabo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación una serie de actuaciones que quedan agrupadas en las siguientes líneas, que en algunos casos ya se han visto reflejadas en el Boletín Oficial del Estado y en otros, se encuentran en vías de publicación:

- Registro general de explotaciones equinas y normas para la Identificación de los équidos, trazabilidad y bienestar animal.
- Mantenimiento y mejora del estado sanitario de los équidos y las explotaciones y apoyo para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria.
- Estudio general de caracterización del sector equino español.
- Regulación zootécnica de las razas puras y los équidos registrados, su fomento, conservación y mejora.

Así y dentro de las competencias de la Subdirección General de Alimentación Animal y Zootecnia, destaca por su importancia la publicación del RD 1133/2002, de 31 de octubre de 2002, por el que se regula en el ámbito de las razas equinas, el régimen jurídico de los libros genealógicos, las asociaciones de criadores y las características zootécnicas de las distintas razas, quedando establecido el marco legal específico de las razas equinas, que parte de la base de un control genealógico exhaustivo que garantice la pureza racial, a través de los registros genealógicos llevados por un organismo oficial (en este caso, el Servicio de Cría Caballar) o en su momento, por asociaciones de criadores que puedan ser reconocidas a estos efectos.

Este será instrumento necesario para la implantación de los programas de selección y mejora, que es el objetivo real que se persigue por este Departamento, de cara a la promoción de las razas equinas en el marco de las producciones ganaderas actuales y el aumento de la competitividad en el mercado internacional.

La publicación de este Real Decreto supone un nuevo enfoque para todas las actividades equinas y una asunción de las competencias sobre ganadería equina por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, como ya viene demandando este sector hace muchos años.

Al tratarse de un Decreto Marco está siendo desarrollado con órdenes ministeriales que regulan los diversos aspectos contemplados en la citada norma, como son las normativas zootécnicas de las razas, las bases de los esquemas de selección para el control de rendimientos y la evaluación genética de los équidos, las pautas para su financiación, etc. En el año 2003 se han publicado las siguientes:

La Orden APA/3277/2002 por la que se establecen las normas zootécnicas de la Raza Equina Hispano Árabe.

La Orden APA/3318/2002 por la que se establecen las normas zootécnicas del Caballo de Deporte Español.

La Orden APA/3319/2002 por la que se establecen las normas zootécnicas del Caballo Pura Raza Español.

La Orden APA/42/2003 por la que se establecen las normas zootécnicas de la raza equina Anglo Árabe.

La aplicación de todas estas normativas conlleva la realización de las siguientes actividades:

- La elaboración de los censos equinos.
- La celebración y constitución de reuniones sectoriales y con las entidades representativas o relacionadas con el caballo.
- El reconocimiento oficial de organizaciones para la promoción de las razas equinas y su Registro en el MAPA.
- La elaboración y aprobación de esquemas de selección.
- La realización y elaboración de reglamentos para las pruebas de control de los rendimientos, como son los ciclos de caballos jóvenes.
- El análisis y posible designación de Centros de referencia para entrenamiento, selección o reproducción.
- Las bases de financiación de las actividades relativas a la mejora del sector de las razas puras.

Los ciclos de caballos de 4, 5 y 6 años, presentan una especial importancia como base de selección de los futuros reproductores, por lo que se están poniendo los medios para la puesta en marcha y financiación del Ciclo Clásico para Caballo Jóvenes en las disciplinas de Salto de Obstáculos, Doma Clásica, y Ciclo Completo, al objeto de equipararnos a las condiciones y pruebas que ya desarrollan otros países y que les ha permitido situarse en la élite de la competición mundial.

Para desarrollar estas actuaciones y progresar en las iniciativas legislativas, se están llevando a cabo labores de coordinación con todos los interesados en el sector: Administraciones Autonómicas, Asociaciones de Ganaderos, Servicio de Cría Caballar, Departamentos de Investigación y Federaciones Deportivas.

3.2.2.4.10. Otras actividades

Además de diversas reuniones mantenidas con Comunidades Autónomas y entidades representati-

vas del sector para tratar temas puntuales y específicos, se han mantenido las siguientes reuniones:

Comité de Razas de Ganado de España

El Comité de Razas se reunió en junio de 2002 para tratar varios asuntos, entre los que cabe destacar la elaboración y discusión de un documento sobre un nuevo procedimiento para el reconocimiento y catalogación de razas ganaderas, con objeto de adaptarse a los nuevos conocimientos y tecnologías disponibles relacionadas con los recursos zoogenéticos y teniendo en cuenta la importancia que éstos están adquiriendo a nivel internacional.

Jornadas sobre la Zootecnia en la España del Siglo XXI. Situación Actual y Retos de Futuro

Entre los días 28 y 30 de octubre se celebraron las Jornadas denominadas «La Zootecnia en la España del Siglo XXI. Situación Actual y Retos de Futuro», organizadas por la Subdirección General de Alimentación Animal y Zootecnia, que congregaron a representantes del Ministerio de Ciencia y Tecnología, de las Comunidades Autónomas, de las organizaciones de criadores de razas puras, y de diversas Universidades para tratar temas relacionados con los recursos zoogenéticos.

V Congreso de la Sociedad Española para los Recursos Genéticos Animales y III Congreso Ibérico sobre Recursos Genéticos Animales

En este importante foro de discusión e intercambio de conocimientos sobre recursos zoogenéticos que se desarrolló en Madrid en el mes de septiembre, la Subdirección General de Alimentación Animal y Zootecnia participó activamente con presencia de representantes en hasta tres mesas redondas.

3.2.2.4.11. Relaciones Internacionales

Unión Europea

Durante la Presidencia Española de la Unión Europea, la Subdirección General de Alimentación

Animal y Zootecnia desempeñó un papel muy activo al presidir las reuniones del Grupo de Trabajo del Consejo encargado de estudiar una propuesta de la Comisión sobre la modificación del Reglamento (CE) 1467/1994 del Consejo, relativo a la conservación, caracterización, recolección y utilización de los recursos genéticos del sector agrario.

Con relación al Comité Zootécnico Permanente, se asistió a la reunión que éste celebró en el mes de febrero. Cabe destacar la publicación en la página web de la Unión Europea de la relación de organizaciones de criadores oficialmente reconocidas en España

(<http://forum.europa.eu.int/irc/sanco/vets/info/data/breeding/breeding.html>).

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO):

Desde que en junio de 2001 la Dirección General de Ganadería asumió el papel de Punto Focal Nacional – Coordinador Nacional para los Recursos Zoogenéticos dentro de la estructura de la FAO, las actividades en este campo han aumentado considerablemente. En concreto, durante 2002, cabe destacar las siguientes actuaciones:

- Asistencia al 8º Taller de Trabajo de Coordinadores Nacionales Europeos celebrado en El Cairo (Egipto) en el mes de septiembre.
- Asistencia a la reunión de la Comisión de Recursos Genéticos de la FAO en Roma (Italia) en el mes de octubre.
- Participación en dos proyectos financiados por el Punto Focal Regional Europeo (ERFP - European Regional Focal Point), uno de ellos sobre crioconservación y el otro sobre bases de datos de recursos zoogenéticos.
- Continuación de las actividades de actualización de los datos sobre razas autóctonas incluidas en DAD-IS (Domestic Animal Diversity – Information System), con la colaboración de las Comunidades Autónomas.

Federación Europea de Zootecnia (FEZ-EAAP) y Comité Internacional para el Registro Animal (ICAR)

Como miembro de ambas instituciones, la Subdirección General de Alimentación Animal y Zootecnia

estuvo presente en las reuniones de Interlaken (Suiza) para el ICAR y El Cairo (Egipto) para la FEZ.

3.2.2.4.12. Publicaciones

Con el objetivo de continuar con la labor de difusión, tanto dentro de nuestras fronteras como fuera de ellas, de los conocimientos sobre los recursos genéticos ganaderos utilizados en España, se han editado dos publicaciones:

- *Razas Ganaderas Españolas Bovinas*. A. Sánchez Belda, FEAGAS, MAPA (Eds.)

Esta publicación resume el estado de las razas bovinas autóctonas españolas y aquellas que fueron introducidas hace varias décadas en nuestro país y constituyen en la actualidad parte del ganado bovino selecto español. Su objetivo consiste en la descripción de la situación presente de cada raza en el contexto de su medioambiente y sistema de producción. Se detallan características morfológicas y productivas de las razas, incluyendo información sobre su origen, distribución y programas de producción aplicados. Los dos capítulos finales están dedicados a sistemas de manejo de bovino tradicionales en España: el cabestrage y la trashumancia.

- *Prototipos raciales del vacuno de lidia*. MAPA (Ed.)

La especial selección aplicada al vacuno de lidia, dependiente en su totalidad de cada ganadero particular a través de sucesivas generaciones, ha dado lugar a diferentes variedades o encastes, algunos de los cuales se encuentran en peligro de extinción, que pueden ser identificados por sus características morfológicas. Esta publicación hace una revisión de los diferentes encastes a través de sus orígenes y sus características morfológicas y etológicas, resumiendo su situación actual.

4. SANIDAD AGRARIA

4.1. SANIDAD VEGETAL

4.1.1. PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA AGENTES NOCIVOS

Durante el presente año se estableció en coordinación con las Comunidades Autónomas implica-